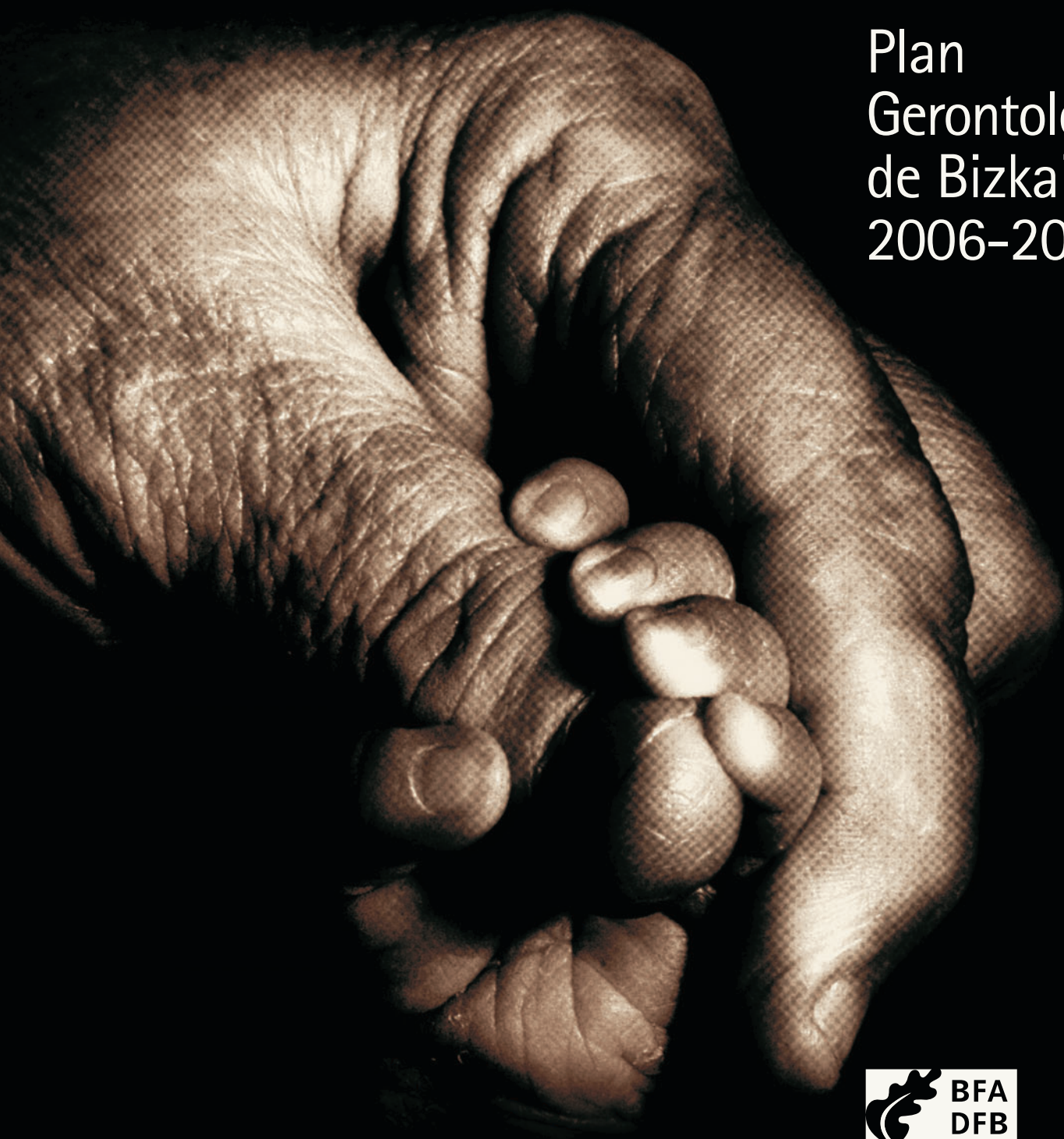




Plan Gerontológico de Bizkaia 2006-2011



Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia



Plan
Gerontológico
de Bizkaia
2006-2011



Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia

Edición: Bizkaiko Foru Aldundia. Diputación Foral de Bizkaia
Gizarte Ekintza Saila. Departamento de Acción Social
Ugasko 3, 2ª Planta.
48014 BILBAO

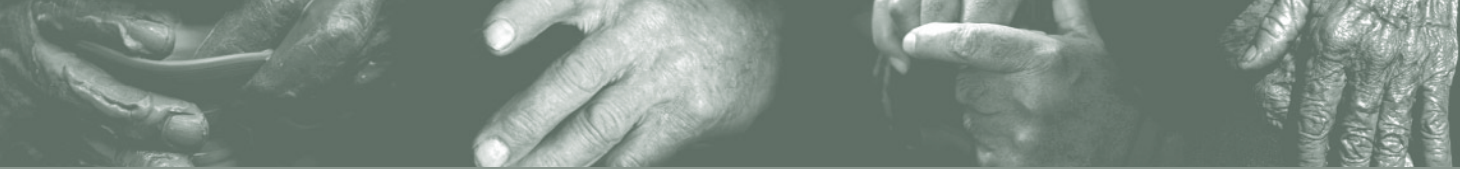
Imprenta: Mccgraphics

Diseño: Logaritmo. Diseño y Comunicación Visual

ISBN: 84-7752-419-X

Depósito Legal: BI-3378-06

CAPÍTULO I. PRESENTACIÓN DEL PLAN	5
CAPÍTULO II. LAS PERSONAS MAYORES EN BIZKAIA	9
1. Características generales de las personas mayores de Bizkaia	11
2. La atención a las personas mayores de Bizkaia	17
2.1. La red informal de atención	17
2.2. La red formal de atención a las personas mayores	19
2.2.1. Prestaciones económicas	19
2.2.2. Prestaciones sanitarias	19
2.2.3. Prestaciones sociales	20
2.2.3.1. Cobertura	20
2.2.3.2. Ayuda a domicilio	20
2.2.3.3. Teleasistencia	20
2.2.3.4. Centros de Día	21
2.2.3.5. Servicios residenciales	21
CAPÍTULO III. POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO	23
CAPÍTULO IV. OBJETIVOS DEL PLAN GERONTOLÓGICO	27
ANEXO I. CARTERA DE SERVICIOS.	41
ANEXO II. ESCENARIO PRESUPUESTARIO 2006 - 2011	49
ANEXO III. PLAN DE INFRAESTRUCTURAS	53
1. Cobertura de plazas residenciales	55
2. Cobertura de plazas residenciales públicas	55
3. Cobertura de plazas en Centros de Día	56
ANEXO IV. NORMATIVA	59



Capítulo I

Presentación del Plan

En este documento se presenta el Plan Gerontológico de Bizkaia de la Diputación Foral de Bizkaia; una propuesta de trabajo para abordar, desde los servicios sociales, las cuestiones que pueden mejorar la atención de las personas mayores en el periodo 2006-2011.

El Plan contiene una serie de objetivos y líneas de actuación que pretenden, desde la responsabilidad foral, mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas mayores de Bizkaia.

Según la organización institucional y competencial de nuestra Comunidad Autónoma, a la Diputación Foral de Bizkaia le corresponde la prestación de servicios sociales especializados y, más concretamente, la atención a las personas mayores dependientes.

Las políticas destinadas a las personas mayores superan el ámbito de los servicios sociales, incluyen aspectos como la sanidad, las pensiones, la vivienda, el transporte, la fiscalidad, la cultura... Por otra parte, no todos los servicios sociales son servicios especializados; y no todas las personas mayores son dependientes, de hecho sólo una minoría lo son.

En consecuencia, este Plan se circunscribe, básicamente, pero no de forma exclusiva, a las áreas de competencia del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia.

A la hora de plantear las distintas acciones del Plan debemos distinguir entre las que se pretenden acometer desde el Departamento de Acción Social y las acciones a desarrollar junto con otras instituciones y entidades. El objetivo es incrementar y complementar las políticas de la Diputación Foral con medidas de promoción, coordinación, fomento y subvención de actuación que no son estrictamente de su competencia.

En su primera parte, el documento aporta información sobre las personas mayores en Bizkaia, tanto con respecto a las características del colectivo como sobre la atención de diversas contingencias que les afectan. Así, se pretende presentar, de una manera breve, algunos de los retos a los que queremos dar respuesta desde este plan: el envejecimiento del envejecimiento, la organización del tiempo de las personas mayores, la prevención y el abordaje de la situación de dependencia, el papel de las redes informales (especialmente la familia) en la atención a la misma, etc. En una segunda parte, se estructura propiamente el plan para abordar esos retos con los correspondientes apartados de posicionamiento estratégi-

co, planteamiento de objetivos y despliegue de las líneas de acción. Por último, el documento contiene un conjunto de anexos relativos a la cartera de servicios, el escenario presupuestario, un nuevo plan de infraestructuras y la normativa vigente en el ámbito de las personas mayores.

Como puede observarse, este Plan Gerontológico contiene, junto a una larga serie de acciones y propuestas nuevas, actuaciones que ya se están desarrollando en Bizkaia, bajo la responsabilidad de la Diputación Foral y de otras instituciones y entidades. El objeto de incluirlas todas en este documento es ofrecer a la sociedad una visión global de los criterios y orientaciones que, desde la perspectiva de la Diputación Foral, debe darse a las políticas destinadas a las personas mayores. Más aún, la elaboración de este Plan representa la asunción, ante la sociedad de Bizkaia, del compromiso de esta institución por la promoción y mejora de las condiciones de vida de las personas mayores.

Este Plan Gerontológico es una propuesta de trabajo; como lo fue el Plan Estratégico del Departamento de Acción Social 2004-2007. La experiencia nos ha demostrado que una planificación de este tipo es una adecuada herramienta de trabajo, tanto a nivel interno como en las relaciones con otras administraciones públicas y entidades colaboradoras. Este Plan, como el anterior Plan Estratégico, es un medio, una herramienta, y no un fin en sí mismo, no es un instrumento cerrado sino que está y estará sometido a un continuo proceso de revisión y actualización. Un proceso donde tendrán un papel fundamental las Juntas Generales de Bizkaia, el Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia, el colectivo de profesionales del Departamento de Acción Social y el Consejo de Personas Mayores, un interlocutor singular en su condición de representante de las sensibilidades de la sociedad vizcaína.

Deseamos que el Plan Gerontológico de Bizkaia 2006-2011 cumpla todas estas expectativas.

Juan M^º Aburto Rike
Diputado Foral de Acción Social



Capítulo II

Las personas mayores en Bizkaia

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PERSONAS MAYORES DE BIZKAIA

Una de cada cuatro personas que vive en Bizkaia tiene 60 años o más; es evidente que el Territorio Histórico se encuentra inmerso en un proceso de envejecimiento colectivo, que afecta a todo el mundo occidental, y cuyas causas están bien establecidas en el progresivo descenso de la natalidad y el incremento de la esperanza de vida.

En términos comparativos, es común usar como referencia del índice de envejecimiento de un determinado territorio el porcentaje de personas de 65 o más años con respecto a la población total del mismo. En ese grupo se encuentran, a 1 de enero de 2006 en Bizkaia, 214.879 personas que representan el 18,9% de su población. Una proporción similar a la de Gipuzkoa y ligeramente por encima de la de Araba pero, en cualquier caso, próxima a la que se observa en las comunidades autónomas del Estado, y en el conjunto de países de la Unión Europea. Esa misma relación proporcional entre Territorios se da cuando analizamos por separado los datos de mujeres y hombres. Sin embargo, se aprecia un mayor envejecimiento de la población femenina que en la masculina. Hay algo más de cinco puntos de diferencia entre géneros.

	Total	65+	65+(%)
ARABA	299.957	48.773	16,3
GIPUZKOA	688.708	123.957	18,0
BIZKAIA	1.136.181	214.879	18,9
EUSKADI	2.124.846	387.609	18,2

Envejecimiento en Euskadi-2005. EUSTAT

	Total	65+	65+(%)
BIZKAIA	1.136.181	214.879	18,9
Mujeres	583.884	125.916	21,6
Hombres	552.297	88.963	16,1
EUSKADI	2.124.846	387.609	18,2
Mujeres	1.084.321	226.290	20,9
Hombres	1.040.525	161.319	15,5

Envejecimiento en Euskadi-2005. EUSTAT

El número de personas mayores en Bizkaia no sólo ha aumentado a lo largo de las últimas décadas sino que además, recientemente, ha aumentado la proporción de personas mayores en relación a la población total.

	1981	1986	1991	1996	2001
Total Población	1.189.278	1.179.150	1.155.106	1.140.026	1.122.637
65+	109.848	122.757	146.911	178.790	197.155
65+ (%)	9,2%	10,4%	12,7%	15,7%	17,6%

Evolución de la población mayor en Bizkaia. EUSTAT

Esta tendencia se mantendrá en los próximos años. Para 2010 se espera que el número de personas con 65 años cumplidos alcance la cifra de 217.147, y su peso relativo dentro del conjunto se eleve al 19,2%. Para 2015 la expectativa es alcanzar una cifra cercana a las 227.000 personas y lo que representará a una de cada cinco personas en Bizkaia. La diferencia porcentual entre géneros se mantendrá a lo largo de los próximos años.

	2005	2010	2015
Total Población	1.136.181	1.133.377	1.125.599
65+	214.879	217.147	226.655
65+ (%)	18,9%	19,2%	20,1%
Mujeres 65+	125.916	127.270	132.886
Mujeres 65+(%)	21,6%	21,8%	22,9%
Hombres 65+	88.963	89.877	93.769
Hombres 65+(%)	16,1%	16,3%	17,2%

Evolución futura de la población mayor de Bizkaia. Datos propios.

Junto a este crecimiento de la población mayor, en los próximos años, se va a dar un fenómeno de envejecimiento interno de dicha población, el llamado "envejecimiento del envejecimiento". Como se ve la población de 80 y más años de edad representará cerca del 6% de la población total en 2015, y su peso relativo en el interior del grupo de mayores continuará creciendo.

A partir de 2011, la población seguirá envejeciendo, pero el aumento de las personas de

entre 65 y 75 años de edad será muy superior al que experimentará el grupo de mayores de 75 años. De nuevo, comenzarán a llegar a la edad de jubilación generaciones con muchas personas.

Como puede comprobarse por los datos presentados, la mayor parte de las personas ma-

yores son mujeres, un 58,6%. Este porcentaje va incrementándose sensiblemente conforme avanza la edad y entre las personas que han cumplido los 80 años, son mujeres el 68,23% y, entre las que han cumplido 85 años, un 73,64%.

	2005			2010			2015		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
Población	1.136.181	583.884	552.297	1.133.377	583.232	550.145	1.125.599	580.627	544.972
65+	214.879	125.916	88.963	217.147	127.270	89.877	226.655	132.886	93.769
70+	160.367	96.753	63.614	158.166	95.658	62.508	158.758	96.290	62.468
75+	100.198	63.607	36.591	109.449	68.099	41.350	105.345	66.351	38.994
80+	52.612	35.896	16.716	59.489	38.898	20.591	64.730	42.007	22.724
65+ (%)	18,9%	21,6%	16,1%	19,2%	21,8%	16,3%	20,1%	22,9%	17,2%
70+ (%)	14,1%	16,6%	11,5%	13,9%	16,4%	11,4%	14,1%	16,6%	11,5%
75+ (%)	8,8%	10,9%	6,6%	9,7%	11,7%	7,5%	9,4%	11,4%	7,2%
80+ (%)	4,6%	6,2%	3,0%	5,2%	6,7%	3,7%	5,8%	7,2%	4,2%

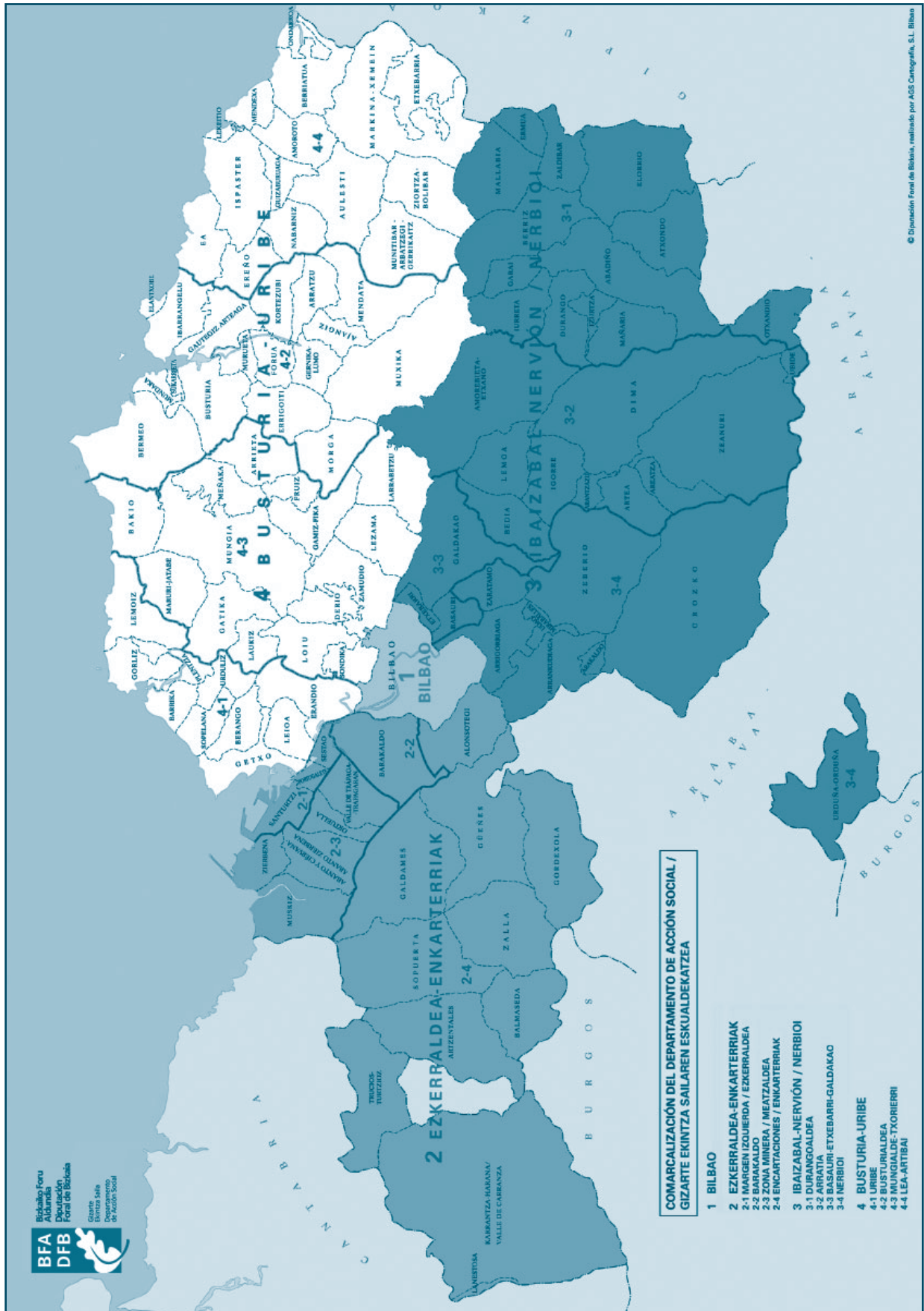
Envejecimiento del envejecimiento. Datos propios.

La población mayor se distribuye comarcionalmente de forma bastante proporcional al número total de sus habitantes: Bilbao, Margen Izquierda,

Barakaldo y Uribe acumulan más de dos tercios de las personas mayores del Territorio.

Comarca / Subcomarca	Total 65+	65+ (%)	Mujeres 65+	M (%)	Hombre 65+	H (%)
1. Bilbao	75.158	35,0%	45.397	36,1%	29.760	33,5%
1.1. Bilbao	75.158	35,0%	45.397	36,1%	29.760	33,5%
2. Margen Izquierda - Encartaciones	58.555	27,3%	34.182	27,1%	24.373	27,4%
2.1. Margen Izquierda	25.081	11,7%	14.643	11,6%	10.438	11,7%
2.2. Barakaldo	20.016	9,3%	11.425	9,1%	8.591	9,7%
2.3. Zona Minera	6.609	3,1%	3.887	3,1%	2.722	3,1%
2.4. Enkarterriak	6.849	3,2%	4.227	3,4%	2.622	2,9%
3. Ibaizabal - Nervión	35.149	16,4%	19.753	15,7%	15.397	17,3%
3.1. Durangoaldea	11.742	5,5%	6.548	5,2%	5.194	5,8%
3.2. Arratia	5.257	2,4%	1.121	0,9%	4.136	4,6%
3.3. Basauri-Etxebarri Galdakao	13.756	6,4%	9.593	7,6%	4.163	4,7%
3.4. Nerbioi	4.394	2,0%	2.491	2,0%	1.903	2,1%
4. Busturia - Uribe	46.017	21,4%	26.584	21,1%	19.433	21,8%
4.1. Uribe	24.141	11,2%	14.212	11,3%	9.928	11,2%
4.2. Busturialdea	9.132	4,2%	5.240	4,2%	3.892	4,4%
4.3. Mungialde-Txorierra	6.974	3,2%	3.886	3,1%	3.088	3,5%
4.4. Lea-Artibai	5.770	2,7%	3.246	2,6%	2.524	2,8%
TOTAL BIZKAIA	214.879	100%	125.916	100%	88.963	100%

Distribución comarcinal de las personas mayores - 2005. DAS.



El 96% de estas personas mayores viven en domicilios particulares, de las cuales 50.391 viven solas. Aunque, fundamental, muchas de ellas son personas autónomas deberían ser objeto de medidas específicas de seguimiento y atención. El porcentaje que representa este grupo, en el conjunto de la población mayor, es sin embargo todavía inferior al que se observa en algunos países europeos.

Las viviendas de muchas personas mayores tienen carencias básicas por el hecho de ser viviendas antiguas. La ausencia de un baño completo o una mala accesibilidad, que en muchos casos mantiene a las personas residentes aisladas en su propia vivienda, son situaciones que afectan todavía a muchas personas. Según el último censo de población y vivienda, sólo el 18,7% de las viviendas de las personas mayores tienen plena accesibilidad. Un 55% viven en hogares con una superficie entre los 60 y 90 metros cuadrados pero sólo un 93% del total, independientemente del tamaño, se encuentran en buen estado, y esta cifra disminuye según aumenta la edad. La situación en Bizkaia es considerablemente mejor a la existente en el conjunto de la Comunidad Autónoma, donde el número de viviendas de personas mayores que se encuentran en un estado ruinoso e inhabitable asciende a un 0,8% del total frente al 0,3% detectado en Bizkaia.

	Bizkaia	C.A. Euskadi	Estado
Total	202.649	361.740	6.796.936
Ruinoso	0,3	0,8	0,6
Malo	0,8	1,8	1,6
Deficiente	5,3	6,6	7,6
Bueno	93,0	90,3	89,8

Número y porcentaje de mayores según el estado de su vivienda. Censo de población y vivienda 2001- INE 2004

Las personas mayores que viven solas merecen la consideración de población de riesgo y deben ser objeto de medidas específicas de seguimiento y atención.

La adaptación de las viviendas a una posible discapacidad de las personas mayores es una cuestión que todavía no se ha abordado de forma global

Las personas mayores en su organización del tiempo, dedican algo más de su tiempo al ocio pasivo, en detrimento del tiempo dedicado a la formación y el trabajo. Su situación cultural viene experimentando una progresiva mejoría.

No obstante, la adaptación de las viviendas a una posible discapacidad de las personas mayores es una cuestión que todavía no se ha abordado de forma global.

En cuanto a la organización del tiempo, las personas mayores dedican algo más que el resto a sus necesidades vitales y, fundamentalmente, al ocio pasivo, en detrimento del tiempo dedicado a la formación y el trabajo. En general, la situación cultural de las personas mayores viene experimentando una mejoría en el tiempo que se explica por la llegada a este grupo de edad de nuevas generaciones que han tenido más acceso a bienes culturales y educativos.

Grupo de edad	≤ 34	35-59	60+
Necesidades fisiológicas	11,36	11,25	12,24
Trabajo y formación	6,56	7,07	4,45
Trabajos domésticos	1,43	3,04	4,04
Cuidados a personas del hogar	1,48	1,44	1,41
Vida social	2,03	1,4	1,48
Ocio activo y deportes	1,52	2	2,17
Ocio pasivo	2,19	2,34	4,04
Trayectos	1,47	1,28	1,09

Tiempo medio diario (horas) por actividad en Bizkaia, en función de la edad - Eustat 2003

Las personas mayores constituyen un grupo especialmente vulnerable a las enfermedades crónicas. Casi dos terceras partes padecen al menos una, y su prevalencia aumenta notablemente conforme avanza la edad, resultando particularmente elevada, incluso en términos relativos,

entre las mujeres. Esta constatación no hace referencia exclusivamente a patologías físicas. La ansiedad, la depresión y otros problemas emocionales afectan gravemente al 9,4% de las personas mayores y, de forma moderada, al 11,4%. La demencia constituye el tercer problema de salud más grave, después de las enfermedades cardiovasculares y el cáncer. Actualmente, se estima que afecta al 8% de la población mayor de 65 años y hasta el 30% de los mayores de 80 años. La enfermedad de Alzheimer es la causa del 60% de los casos de demencia.

El incremento sostenido que venimos experimentando en la esperanza de vida al nacer, que junto con el descenso de la natalidad, está en el origen del envejecimiento poblacional de las sociedades avanzadas, constituye uno de los grandes logros de nuestra sociedad. Sin embargo, la consecuencia de vivir más años es una mayor presencia de enfermedades crónicas, de discapacidad, y en general de dependencia, si bien implica también la posibilidad de disponer de un amplio margen de años, tras alcanzar la edad de jubilación, para ocupar el tiempo disponible de una manera activa.

La Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999 (EDDES 99) cifra el total de personas con alguna discapacidad, en términos relativos, en un 9% de la población. Existe una clara correlación de la prevalencia de las situaciones de discapacidad y la edad. Más del 32% de las personas mayores de 65 años tiene alguna discapacidad. En menores de 65 años no llega al 5%. Aunque el aumento de la prevalencia es continuo conforme avanza la edad, a partir de los 50 años este incremento se acelera de forma notable. Hay un número mayor de mujeres que de varones con discapacidad (el 58,3% de la población con discapacidad son mujeres). Este predominio cuantitativo no se presenta en todos los grupos de edad. La encuesta ha identificado un mayor número de varones que de mujeres en las edades jóvenes, mientras que en edades más elevadas se invierte esta tendencia. El punto de inflexión se produce alrededor de los 45 años.

En estos primeros diez años del siglo XXI, se asistirá a un notabilísimo aumento de la demanda de cuidados de larga duración (atención a la dependencia).

En base a las estimaciones disponibles se puede afirmar que:

- El 9,4% de los mayores de 65 años tiene una discapacidad en las ABVD (Actividades Básicas de la Vida Diaria). El 5,2% tiene una discapacidad severa o total.
- El 15,3% de los mayores de 65 años tiene una discapacidad en las AIVD (Actividades Instrumentales de la Vida Diaria). El 11% tiene una discapacidad severa o total.
- El 16,2% de los mayores de 65 años tiene una discapacidad en las AVD. El 11,6% tiene una discapacidad severa o total.

La evolución futura de la población dependiente estará determinada por el proceso de envejecimiento demográfico. El resultado es que, en estos primeros diez años del siglo XXI, se asistirá a un notabilísimo aumento de la demanda de cuidados de larga duración.

Atendiendo a la severidad, se pueden establecer clasificaciones que tienen interés desde el punto de vista de la planificación de cuidados. Entre los distintos sistemas de clasificación puede resultar ilustrativo, para este plan, el siguiente:

- Dependencia Grave es la que afecta a aquella persona que necesita ayuda para realizar distintas ABVD varias veces al día y precisa, por su pérdida total de autonomía (física-mental), presencia de otra persona
- Dependencia Severa, cuando se necesita ayuda para realizar varias ABVD dos o tres veces al día pero sin presencia permanente
- Dependencia Moderada es la que afecta a personas que necesitan ayuda para realizar una o varias ABVD al menos una vez al día

Utilizando esta clasificación como criterio, y teniendo en cuenta la evolución prevista en los distintos grupos de edad en Bizkaia, se puede estimar el número de personas que actualmente sufren una situación de dependencia, según grados de severidad, y la evolución futura:

DEPENDENCIA EN BIZKAIA			
Año	Grave	Severa	Moderada
2005	4.739	8.508	10.909
2010	5.105	9.055	11.033
2015	5.471	9.659	11.630

Estimación de personas de 65 + por grados de dependencia.

La estimación llevada al ámbito comarcal produce los siguientes resultados:

DEPENDENCIA EN BIZKAIA			
Comarca / Subcomarca	Grave	Severa	Moderada
1. Bilbao	1.713	3.058	3.873
1.1. Bilbao	1.713	3.058	3.873
2. Margen Izquierda - Encartaciones	1.243	2.249	2.934
2.1. Margen Izquierda	510	930	1.232
2.2. Barakaldo	434	787	1.030
2.3. Zona Minera	148	265	340
2.4. Encartaciones	151	267	332
3. Ibaizabal - Nervión	733	1.329	1.745
3.1. Durangoaldea	733	445	582
3.2. Arratia	107	195	259
3.3. Basauri- Etxebarri	281	511	676
3.4. Nerbioi	99	178	228
4. Busturia - Uribe	1.050	1.870	2.357
4.1. Uribe	546	974	1.229
4.2. Busturialdea	217	384	478
4.3. Mungialde- Txorierri	153	274	351
4.4. Lea-Artibai	134	238	299
TOTAL BIZKAIA	4.739	8.508	10.909

Estimación de personas de 65 + por grados de dependencia - 2005.

2. LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES DE BIZKAIA

En la atención a las personas mayores, especialmente a las que están en una situación de dependencia, participan múltiples agentes a los que, en una primera aproximación, cabe clasificar en dos grupos:

- Una red informal de atención integrada, en sentido amplio, por familiares que atienden a las necesidades de la persona mayor, cuidadoras y asistentes domésticos contratados particularmente, al margen de la Administración, y por personal voluntario.
- Una red de cuidados formales de atención definida por el hecho de contar con personal profesional y por la prestación de una serie de servicios relativamente estructurados y estandarizados, que pueden realizarse tanto en el domicilio como en centros especializados.

Junto al abordaje de estas situaciones de dependencia, aspecto central del presente Plan Gerontológico, cabe señalarse la existencia de diversas actuaciones dirigidas a fomentar políticas públicas de envejecimiento activo en nuestro Territorio Histórico. Muchas de estas actuaciones se desarrollan como cumplimiento de las competencias de las entidades locales en este ámbito, si bien algunas de ellas también son consecuencia de la capacidad de fomento de la Diputación Foral. En todo caso, el papel de las propias asociaciones de personas mayores en la aplicación de dichas políticas es fundamental y su labor, por su propia realidad de organizaciones autogestionadas, trasciende en muchos casos la planificación pública.

2.1. LA RED INFORMAL DE ATENCIÓN

La red informal ofrece atenciones y cuidados a las personas mayores que viven en sus domicilios. La familia es la protagonista casi hegemónica

de esta función. El papel de otras redes como personas amigas o vecinas no es significativo, aunque sí ejercen otras modalidades de apoyo distintas de la puramente material como son la de tipo emocional o informativo o estratégico, las cuales son también sumamente importantes para el bienestar de las personas mayores.

El papel de las redes informales de atención a las personas mayores dependientes, distintas de la familia, ejercen modalidades de apoyo de tipo emocional, informativo o estratégico, sumamente importantes para el bienestar de las mismas.

El 84% de las cuidadoras principales son mujeres, un porcentaje similar al de hace diez años, aunque ahora son más (un 66%) las que son apoyadas por otros miembros de su familia en la realización de los cuidados. Además, comienza a ser muy relevante la "delegación" de los cuidados

hacia personas cuidadoras retribuidas que hacen las familias con mayores ingresos. En un 14% de hogares en que existe una persona mayor que precisa cuidados permanentes la persona cuidadora principal es una empleada de hogar.

La media de edad de las personas cuidadoras es de 53 años. Un 20% de la población cuidadora de personas mayores tiene más de 65 años. De hecho, la cuidadora es, sobre todo, una hija, seguido del cónyuge. Más del 50% de toda la población cuidadora son hijas, mientras que ha disminuido sensiblemente la presencia de las nietas o nietos.

La persona atendida y quien le cuida viven normalmente juntas. En estos casos, se reproduce el modelo de familia extensa que, en el resto de la población, está desapareciendo. En un 40% de los casos existe una relación de convivencia anterior a la prestación de ayuda. Si se excluyen del análisis a las que convivían con anterioridad, los resultados arrojan que el 43,4% de las personas mayores se trasladan, ya sea de forma permanente o temporal, a la vivienda de la persona cuidadora. Actualmente el carácter de la ayuda es permanente para un 77% con una ligera tendencia de retroceso del sistema de "rotación" de los mayores entre los hogares de sus familiares. Cuando se trata de hijos, hijas, nueras o yernos, la responsabilidad de la ayuda está compartida en

mayor medida por otras personas y también es, entre estas personas cuidadoras de segunda generación, donde se encuentran mayoritariamente quienes asumen el cuidado por temporadas. Cabe destacar que existe una proporción cualitativamente importante de personas mayores que reciben ayuda informal que viven solas (15%) reproduciéndose y sirviendo la fórmula de "intimidad a distancia". En este sentido, se registra una evolución parecida a la que existe en los países del Norte de Europa.

La atención a personas mayores dependientes dura un largo período de años (una media de 6-8 años, según diversos estudios). Se trata, además, de una necesidad de atención intensiva en tiempo de dedicación diaria. Es decir, más de la mitad de las personas cuidadoras dedican a esa actividad un tiempo equivalente al que dedica a su actividad laboral una con trabajo remunerado, o incluso más. Esto supone, además, que difícilmente pueden hacer compatible los cuidados a la persona dependiente con una actividad laboral y, asimismo, se ven forzadas a suprimir o limitar otro tipo de actividades.

Por ello, debe considerarse que los costes de oportunidad que el cuidado de su familiar tiene para las personas que lo ejercen, fundamentalmente mujeres, son altos y afectan a varias facetas de su vida. En el ámbito laboral, aunque un 26% de las personas cuidadoras realizan una actividad laboral retribuida, otro 26% no puede plantearse trabajar, un 11,5% ha tenido que abandonar el trabajo, mientras que el 12,4% se han visto obligadas a reducir su jornada. Estas renunciaciones suponen tanto una pérdida inmediata de ingresos como un empobrecimiento de cara al futuro al no generar derechos en materia de pensiones o de protección por desempleo.

El coste de oportunidad que tienen que soportar las personas cuidadoras va mucho más allá de su renuncia a la actividad laboral. También tiene costes sobre la propia salud de las personas

cuidadoras: un 51,2% se encuentran a menudo cansadas; el 32,1% se sienten deprimidas; y el 28,7% piensa que las tareas que realizan están deteriorando su salud. El 56% de las personas cuidadoras informan tener problemas de salud (32% ha tenido que tomar o toma pastillas; 25% no sigue tratamiento aunque cree que lo necesita; 20% ha tenido que ir o va a rehabilitación; 11% ha tenido que ir o va a la consulta de psiquiatría o psicología; un 10% declara que "no tiene tiempo de ir al médico"). De hecho, existen casos en los que la calidad de los cuidados realizado por las familias no está garantizada e incluso, en ocasiones, se detectan malos tratos debidos, unas veces, a las malas relaciones familiares preexistentes y, otras, al estrés y sobrecarga de la persona cuidadora principal.

Con respecto a la vida afectiva y relacional, el 64,1% declara que se han visto obligadas a reducir su tiempo de ocio y dice no poder ir de vacaciones un 48,4%.

Por otra parte, mientras que hace una década el 73% de las personas cuidadoras manifestaba que cualquiera podía hacer bien este trabajo sin necesidad de formación, actualmente opina así solamente un 35%, aunque solamente un 10%

manifiesta haber recibido información o formación, fundamentalmente a través de profesionales sanitarios o mediante libros de consulta.

El 90% de las personas cuidadoras considera que es una obligación moral atender a las personas mayores dependientes aunque la mitad matiza esta afirmación con el reconocimiento de que no les queda otro remedio que hacerlo. Las familias desean seguir cuidando mayoritariamente a las personas mayores (aunque hay un 28% que se inclina por el protagonismo de las diferentes administraciones) pero para continuar haciéndolo necesitan y piden servicios de soporte. El 88,5% afirma que las personas a las que cuidan deberían tener acceso a servicios públicos de atención en el domicilio y a centros de día. Y así, mientras

Los costes de oportunidad que el cuidado de su familiar tiene para las personas que lo ejercen, fundamentalmente mujeres, son altos y afectan a varias facetas de su vida: laboral, salud, afectiva y relacional.

La mayor parte de las personas cuidadoras entiende necesario recibir una formación para hacer bien este trabajo aunque sólo un pequeño porcentaje de las mismas manifiesta haberla recibido.

que hace una década las preferencias principales eran una prestación económica en forma de salario mensual (61,5%), recibir el servicio de ayuda a domicilio (30,7%) y que se atiende a su familiar temporalmente en centros gerontológico durante el día o por una temporada (11%), actualmente la primera opción de preferencia corresponde a la atención domiciliaria, centros de día u otros servicios de apoyo (64%), pasando la preferencia por los apoyos económicos a representar sólo un 32% de las personas cuidadoras.

En definitiva, a las personas cuidadoras se les supone una formación que no tienen, desarrollan una labor ingente y poco reconocida, muchas veces en soledad, y siempre con importantes renunciaciones en los planos personal, familiar, social y laboral. Y sin embargo, el comportamiento futuro de este gigantesco recurso afectará de forma determinante a la demanda de otros servicios de carácter formal. No puede obviarse que a lo largo de las últimas décadas se vienen experimentando una serie de cambios de naturaleza estructural que han modificado la familia moderna. Estos van a conllevar una variación en el papel que las administraciones públicas han de jugar en el cuidado de las personas mayores dependientes.

Las familias desean seguir cuidando mayoritariamente a las personas mayores pero para continuar haciéndolo necesitan y piden servicios públicos de soporte.

2.2. LA RED FORMAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES

El Estado de Bienestar atiende básicamente a las personas mayores a través de un sistema de pensiones, de la atención sanitaria y de los servicios sociales.

2.2.1. Prestaciones económicas

El sistema de pensiones contributivas de la Seguridad Social es la principal prestación económica del colectivo de personas mayores. En Bizkaia se abonaron, en septiembre de 2005, 143.178 pensiones de jubilación y 70.218 de viudedad, muchas de las cuales son percibidas por personas mayores.

Junto con estas pensiones contributivas, cabe señalarse también la existencia de pensio-

	JUBILACIÓN		VIUDEDAD	
	Pensiones	Importe medio	Pensiones	Importe medio
ARABA	35.565	846,87	14.205	514,83
GIPUZKOA	93.206	848,93	39.659	538,99
BIZKAIA	143.178	902,74	70.218	550,91

INSS 2005

nes no contributivas (de jubilación) y del Fondo de Bienestar Social gestionadas por la Diputación Foral. El número de perceptores en Bizkaia, al finalizar el año 2005, era de 2.753 (PNCs) y 504 (FBS). Sus importes mensuales para dicho año eran, respectivamente, 301,55 € y 149,86 €.

La Renta Básica es una prestación económica periódica, de carácter asistencial, dirigida a cubrir las necesidades de aquellas personas que carezcan de recursos económicos suficientes para hacer frente a los gastos básicos para la supervivencia. Esta prestación, financiada por el Gobierno Vasco y gestionada por la Diputación Foral, tuvo en 2005 a 1.996 personas mayores como titulares de la misma (un 10,7% del total de personas receptoras). Esta prestación tiene un carácter subsidiario y complementario de otras prestaciones anteriormente mencionadas.

Por último, cabe señalarse que la Diputación Foral de Bizkaia financia una serie de ayudas económicas complementarias dirigidas a reforzar el alcance de las prestaciones económicas establecidas como derechos subjetivos. Existen Ayudas Individuales a perceptores de las pensiones no contributivas y del Fondo de Bienestar Social, con unas cuantías mensuales, para el año 2005, de 31,33€ y 143,43€ respectivamente. Existe también una Prestación Asistencial de Garantía Mínima para los perceptores de Renta Básica (PAGAMI) que oscilan entre los 7,23 y los 106,88€, en función del número de miembros que componía las unidades de convivencia beneficiarias de la ayuda.

2.2.2. Prestaciones sanitarias

La atención sanitaria a las personas mayores es un factor clave debido a que las enfermedades son, con gran diferencia, la causa principal de

la dependencia. La mayoría de las mismas, que ya están causando dependencia, requieren controles y tratamientos para evitar, entre otras cosas, que la dependencia progrese. Son muy frecuentes las descompensaciones de las patologías crónicas, al igual que las patologías múltiples, con su polifarmacia añadida, etc., lo que conlleva a una especial dificultad en el manejo asistencial (domicilio, residencia, hospital) y clínico (diferentes especialidades) de estos pacientes.

El 98% de las personas mayores utilizan la sanidad pública cuando precisan de cuidados médicos, siendo éste el colectivo más importante a atender en todos los niveles asistenciales: consultas, visitas domiciliarias y hospitalización. Un 37,8% de las consultas ambulatorias fueron requeridas por personas mayores de 65 años. Las visitas domiciliarias suponen más del 40% de las realizadas por los médicos de atención primaria. El 13,3% de los mayores de 65 años reconoce haber estado hospitalizado al menos una noche en los últimos 12 meses. La frecuentación hospitalaria es 1,9 veces mayor para ingreso en las personas mayores, siendo de 2,2 para los mayores de 75 años. Un 35% del total de los ingresos hospitalarios y un 49% de las estancias son de personas mayores, con una estancia media de 10,6 días frente a los 8,03 días en menores de 65 años. Las mayores de 65 años son el 26% de las personas que acuden a urgencias hospitalarias y constituyen el 40% de los ingresos hospitalarios por esta vía.

2.2.3. Prestaciones sociales

2.2.3.1. Cobertura

Existe una gran variabilidad en la cobertura de servicios sociales en los diferentes países europeos que reflejan diferentes modelos de concepción no solo en sus políticas públicas sino en su propio modelo de familia.

País	Residencia	SAD
Francia	6,7	12,5
Holanda	9,0	20,0
Alemania	4,1	8,6
Dinamarca	13,0	31,0
España	3,8	3,1

Coberturas en residencias y SAD en algunos países de Europa. Observatorio Personas Mayores.

2.2.3.2. Ayuda a domicilio

El Servicio Público de Ayuda a Domicilio (SAD) es un recurso muy demandado. Este servicio se valora positivamente (91,6%) como la solución más adecuada para poder seguir viviendo en casa.

El 90% de las personas usuarias suelen ser mayores. Se ha pasado de cubrir necesidades básicas centradas fundamentalmente en las tareas domésticas de personas mayores que se valían por sí mismas, a afrontar las necesidades de cuidado para la realización de las actividades de la vida diaria de personas muy mayores, en situación de dependencia. El 71% de las personas usuarias son mujeres y un 52% son mayores de 80 años.

En Bizkaia, el Servicio de la Ayuda a Domicilio es gestionado exclusivamente por los Ayuntamientos desde el acuerdo interinstitucional de 2001 y la posterior promulgación del Decreto 11/2001 del Gobierno Vasco. La cobertura al finalizar el año 2005 se situaba en un 4,36% sobre la población de 65 y más años de edad (9.363 personas mayores usuarias), situándose por encima de la media estatal. En 2004, la cobertura fue del 4,17% (8.962 personas usuarias). Complementariamente, como forma de expresar una medida conjunta de cobertura e intensidad horaria de atención en este servicio, se presenta el dato de nº de horas de atención semanal por cada 1.000 personas de 65 y más años. La distribución de personas usuarias en el Territorio Histórico de Bizkaia se refleja en una tabla resumen final.

	Personas 65+	Usuarios SAD	%	Horas S./1000
SAD	214.879	9.363	4,36%	100,98

Cobertura de SAD en Bizkaia - 2005. Estudio DFB-EUDEL

2.2.3.3. Teleasistencia

En Bizkaia eran atendidas al finalizar el año 2005, un total de 6.089 personas mayores lo que significa una cobertura del 2,83% sobre dicha población y viene a ser un 12% de las personas mayores que viven solas. El porcentaje se sitúa por encima de la media estatal. La distribución comarcal de personas usuarias en Bizkaia se refleja en la tabla resumen final.

La teleasistencia es un servicio gestionado y financiado por la Diputación Foral de Bizkaia, desde el 2001, en delegación de los ayuntamientos del Territorio Histórico. El crecimiento del número

de personas usuarias ha aumentado considerablemente en estos últimos años como puede apreciarse en la siguiente tabla. Desde el año 2005, el servicio de teleasistencia sustituye al servicio previo de telealarma.

Personas Usuarias	2001	2002	2003	2004	2005
Teleasistencia	1.944	2.534	3.773	5.266	6.089

2.2.3.4. Centros de Día

Se trata de un recurso que se define como un centro gerontológico terapéutico y de apoyo a la familia que, de forma ambulatoria, presta atención integral y especializada a la persona mayor en situación de dependencia.

Actualmente, al finalizar el año 2005, se dispone en Bizkaia de 1.232 plazas en centros de día con una cobertura del 0,57%, distribuidas comarcilmente según se indica en la tabla final. Se trata de un recurso especialmente aconsejado por los diferentes colectivos de profesionales de los servicios sociales pero al que no se acude de forma generalizada, seguramente, por un problema de desconocimiento y desinformación. Sin embargo, se identifica en los últimos años un incremento de la demanda social y de las personas atendidas en este servicio por la Diputación Foral de Bizkaia así como del número de plazas disponibles.

Centro de día	2001	2002	2003	2004	2005
Solicitudes a DFB	271	429	540	540	564
Personas atendidas DFB	96	342	609	749	879
Plazas	591	701	1.067	1.154	1.232

Las previsiones de desarrollo de este recurso proceden, sobre todo, de la iniciativa pública y permitirán alcanzar la cifra de 1.995 plazas en el año 2008, lo que producirá una cobertura cercana a una plaza por cada 100 mayores de 65 años.

2.2.3.5. Servicios residenciales

La cobertura estatal de plazas residenciales se sitúa en el 3,78% sobre población 65 años o mayor. En Bizkaia, al finalizar el año 2005, se disponía de 8.642 camas en servicios sociales residenciales, lo que representa una cobertura de

4,02 camas por cada 100 habitantes de 65 años o más del Territorio. Su distribución comarcal se refleja en la tabla final y puede apreciarse una gran variabilidad de dicha cobertura entre las distintas subcomarcas de Bizkaia. La inmensa mayoría de las plazas se ubican en residencias (7.647) mientras que 926 lo hacen en viviendas comunitarias y 69 en apartamentos tutelados (0,46%). Los establecimientos son: 124 residencias, 85 viviendas comunitarias y 2 complejos de apartamentos tutelados. El número de plazas residenciales en Bizkaia ha crecido de manera importante en los últimos años.

Residencia	2001	2002	2003	2004	2005
Plazas	5.536	6.108	7.423	7.766	8.642

Además, para el horizonte del año 2008 se prevé un fuerte incremento del parque residencial en Bizkaia, hasta superar las 12.200 plazas (lo cual supone una cobertura del 5,67% sobre población de 65 años o más) fruto fundamentalmente de dos ámbitos de actuación:

- El plan de infraestructuras sociales de la Diputación Foral de Bizkaia que supondrá para dicho año la construcción de 1.300 plazas residenciales.
- La iniciativa privada que plantea crear 2.300 plazas, de las cuales 860 serían en complejos de apartamentos tutelados.

Las personas usuarios de las residencias suelen ser personas en situación de dependencia, aunque también se atiende a personas que tienen preservada su capacidad funcional. La edad media está por encima de los 80 años y el porcentaje de quienes sufren enfermedades relacionadas con deterioros cognitivos es cada vez más importante (más del 50%) por lo que deben ofrecerse cuidados y atenciones cada vez más especializadas y de gran calidad.

En el Estado, el 76% de las plazas son de titularidad privada, que ofrecen servicios financiados íntegramente por la persona usuaria (58%), o en régimen de concierto (18%) financiadas con aportación del sector público y participación del usuario. El resto de las plazas, el 24%, son de titularidad pública y financiación mixta. En Bizkaia, manteniéndose la relación de plazas de titularidad pública y privada en proporciones semejantes a las del Estado (aunque con un 23% en fundacio-

nes sin ánimo de lucro), las plazas financiadas con fondos públicos (forales y municipales) suponen un 52% del total de las mismas. En todo caso, la oferta residencial se caracteriza por un fuerte peso del sector privado, predominio que evidencia el ingente esfuerzo que las personas mayores y sus familias realizan económicamente.

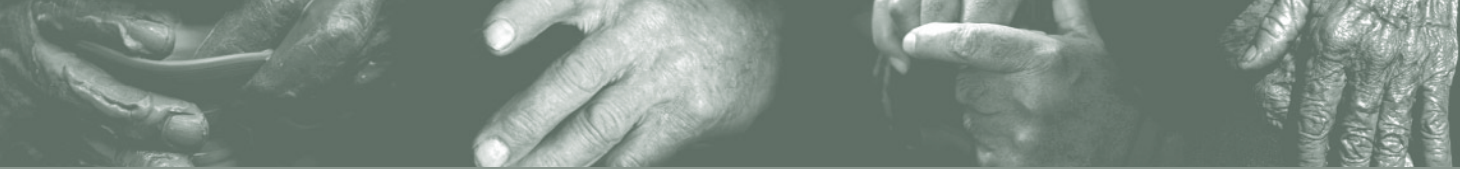
En los últimos años, se ha producido un fuerte incremento de la demanda de plazas así como en el número de personas mayores aten-

didadas por la Diputación Foral de Bizkaia. Así mismo, a finales del año 2005 se ha constituido una red foral de residencias formada por los propios centros de la Diputación y ampliada mediante la concertación de plazas en residencias privadas y la realización de convenios con residencias de titularidad municipal al amparo de la Norma Foral 11/2005, de 16 de diciembre, por la que se regula el servicio público de residencias para personas mayores dependientes.

Residencia	2001	2002	2003	2004	2005
Solicitudes a DFB	1.275	1.394	1.629	1.894	1.931
Personas usuarias	2.459	3.262	3.896	4.096	4.027
Personas a 31.12	2.054	2.682	3.100	3.290	3.722

COBERTURA DE SERVICIOS SOCIALES EN BIZKAIA (2005)									
Comarca / Subcomarca	SAD (%)			Teleasistencia (%)		Centro de día (%)		Residencia (%)	
1. Bilbao	6.537	8,70	90,58	2.146	2,86	357	0,48	2.955	3,93
1.1. Bilbao	6.537	8,70	90,58	2.146	2,86	357	0,48	2.955	3,93
2. Margen Izquierda - Encartaciones	1.199	2,06	100,01	2.308	3,94	441	0,75	2.103	3,59
2.1. Margen Izquierda	439	1,75	80,46	944	3,77	256	1,02	725	2,89
2.2. Barakaldo	316	1,58	97,49	1.036	5,18	80	0,40	527	2,63
2.3. Zona Minera	301	4,55	174,04	195	2,83	60	0,91	374	5,66
2.4. Enkarterriak	143	2,09	107,56	133	1,94	45	0,66	477	6,96
3. Ibaizabal - Nervión	727	2,07	121,60	615	1,75	204	0,58	1.008	2,87
3.1. Durangoaldea	190	1,62	115,27	130	1,10	80	0,68	305	2,60
3.2. Arratia	109	2,07	101,46	74	1,41	51	0,97	328	6,24
3.3. Basauri-Etxebarri Galdakao	322	2,34	128,75	293	2,13	48	0,35	270	1,96
3.4. Nerbioi	106	2,41	136,94	118	2,68	25	0,57	105	2,39
4. Busturia - Uribe	900	1,96	105,87	1.021	2,22	230	0,50	2.576	5,60
4.1. Uribe	487	2,02	114,57	671	2,74	150	0,62	1.393	5,77
4.2. Busturialdea	156	1,71	85,21	146	1,59	37	0,41	448	4,91
4.3. Mungialde-Txorierrri	119	1,71	93,74	133	1,90	31	0,44	536	7,69
4.4. Lea-Artibai	138	2,39	135,17	71	1,22	12	0,21	199	3,45
TOTAL BIZKAIA	9.363	4,36	100,98	6.089	2,83	1.232	0,57	8.642	4,02

Residencias y Centros de Día. Datos propios DFB. Cobertura de SAD en Bizkaia - 2005. Estudio DFB - EUDEL



Capítulo III

Posicionamiento Estratégico

En las siguientes líneas, la Diputación Foral de Bizkaia desea manifestar el papel que quiere asumir actualmente en el ámbito de los servicios sociales para las personas mayores, así como el que espera alcanzar tras el cumplimiento del presente Plan. Todo ello siendo fiel tanto a la normativa vigente como a una serie de principios y valores que marquen su quehacer.

MISIÓN

El Departamento de Acción Social tiene como misión ejercer la responsabilidad pública de la Diputación Foral de Bizkaia, de manera sostenible, en la atención social a las personas mayores, especialmente las personas mayores dependientes y sus personas cuidadoras. Esta misión ha de ejercerse mediante un sistema planificado basado en el análisis de las necesidades y en la respuesta especializada a las mismas, coordinado con el resto de las administraciones públicas actoras en este ámbito de actuación y con las entidades privadas colaboradoras, y que facilite la participación de la ciudadanía.

PRINCIPIOS (VALORES) QUE PRESIDEN EL PLAN GERONTOLÓGICO

El presente Plan Gerontológico se rige globalmente por los principios establecidos en la Ley 5/1996, de 18 de octubre, de servicios sociales del Parlamento Vasco.

1. La responsabilidad pública de la Diputación Foral de Bizkaia en la provisión de una serie de servicios sociales para las personas mayores, responsabilidad constitutiva de la garantía del derecho de la ciudadanía a dichos servicios, destinando los necesarios recursos financieros, técnicos y humanos que permitan la promoción y eficaz funcionamiento de los mismos priorizando, en cualquier caso, la cobertura de las necesidades más urgentes. El ejercicio de esta responsabilidad se realiza, como es en sí el presente Plan Gerontológico, conforme al análisis de las necesidades y la determinación de las actuaciones y servicios que deben ejecutarse de acuerdo con los recursos disponibles promoviendo la mejora del sistema y la sostenibilidad económica del mismo, todo ello dentro del ámbito competencial foral.
2. La igualdad de toda la ciudadanía en el acceso a los servicios sociales destinados a las personas mayores, sin discriminaciones, pero estableciendo un necesario enfoque de género a las actuaciones establecidas en este Plan Gerontológico ya que mayoritariamente las personas mayores, especialmente las dependientes, y las personas cuidadoras de las mismas son mujeres.
3. La cooperación y coordinación con las restantes administraciones públicas actoras en materia de servicios sociales (y sanitarios) para las personas mayores así como con la iniciativa privada concertada con el fin de atender a las necesidades sociales en función de su demanda.
4. La participación democrática de la ciudadanía en todos los ámbitos de actuación contemplados en este Plan Gerontológico ya sea a nivel de personas usuarias (la cual debe estar garantizada y ser considerada como un derecho irrenunciable tanto en la elección del tipo de recursos que van a utilizar como en la determinación de los programas de intervención que les afectan), ejercida ésta a nivel individual o colectivo, ya sea a través de entidades de carácter solidario (tercer sector o sin ánimo de lucro) orientadas al desarrollo de la acción comunitaria y el voluntariado.
5. La atención personalizada que responde, con calidad, de manera integral, diversificada y flexible, a las necesidades de cada persona usuaria en aras de la consecución del mayor nivel posible de salud y bienestar, a través de programas preventivos que no sólo aumentan la esperanza de vida en general sino también la esperanza de vida libre de discapacidad, y un mayor nivel de autonomía personal asumiendo, desde un enfoque rehabilitador, el criterio de reversibilidad y recuperación en cual-

quiera de las vertientes y posibilidades de las personas objeto de atención aun en el caso de que éstas sean residuales.

6. La atención orientada a la normalización en todos los órdenes de la vida y a la integración de la persona mayor en su entorno personal, familiar, social y cultural (enfoque comunitario) que aliente el apoyo de la red informal y que, desde un criterio de proximidad, contemple las especificidades del medio rural.
7. La atención profesionalizada realizada por personas con la adecuada cualificación técnica sin perjuicio de la labor del voluntariado social al que se le reconoce su valor propio.

VISIÓN

Constituir un sistema de responsabilidad pública de servicios sociales para la atención de las personas mayores (especialmente, para las dependientes y sus personas cuidadoras), conocedor de sus necesidades y demandas, con una amplia cartera y adecuada cobertura en los programas, servicios y prestaciones económicas, en coordinación con el resto de los servicios sociales y sanitarios, garante de sus derechos, innovadora y sostenible desde un punto de vista social y económico.



Capítulo IV

Objetivos del Plan Gerontológico

OBJETIVOS DEL PLAN GERONTOLÓGICO

1. Proteger los derechos de las personas mayores potenciando la responsabilidad pública foral en la prestación de los servicios sociales destinados a las mismas y profundizando en el carácter universal de dichos servicios.
2. Conocer mejor las necesidades y demandas de las personas mayores en el ámbito de los servicios sociales para dar respuesta a las mismas desde la innovación de las políticas sociales y de la intervención social.
3. Atender a las personas mayores en función de sus necesidades y demandas mediante una amplia cartera de programas, servicios y prestaciones económicas (servicios, en general).
4. Promover la coordinación de los diferentes sistemas sociales y sanitarios en aras a desarrollar un modelo estable que garantice la continuidad de la atención tanto dentro del propio sistema de servicios sociales como con el sistema sanitario.
5. Establecer un sistema de seguimiento del Plan Gerontológico de Bizkaia y adecuar los sistemas de trabajo del Departamento de Acción Social para un mejor cumplimiento del mismo.

DESPLIEGUE DE OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN GERONTOLÓGICO

1. Proteger los derechos de las personas mayores potenciando la responsabilidad pública foral en la prestación de los servicios sociales destinados a las mismas y profundizando en el carácter universal de dichos servicios

a) Potenciar la implantación de las directrices emanadas del Decreto regulador de los derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios sociales en la CAPV en el ámbito de las personas mayores.

1. a. 1 Implantación de dichas directrices en los servicios sociales integrantes de la red foral de atención a las personas mayores.

1. a. 2. Inspección de la implantación de las directrices en los servicios sociales de titularidad municipal.

b) Establecer la normativa legal necesaria para regular los servicios o prestaciones sociales a las personas mayores dependientes (y a sus personas cuidadoras principales).

1. b. 1. Impulso, en el ámbito de las Juntas Generales de Bizkaia, del desarrollo de normas forales que amparen la actuación de la Diputación Foral en la atención a las personas mayores.

- Proposición de una norma foral sobre la atención a las personas mayores dependientes que permanecen en su domicilio (y a sus personas cuidadoras).

1. b. 2. Desarrollo de decretos forales reguladores de la actuación de la Diputación Foral en su ámbito competencial relativo a las personas mayores.

- Definición de los criterios para el acceso a los servicios públicos forales priorizando la situación de dependencia de las personas mayores (valorada con un sistema semejante al resto de la CAPV –o del Estado en su caso–) y minimizando progresivamente otros factores.
- Actualización de los decretos forales reguladores de las estancias residenciales, permanente y temporal, de las estancias en centro de día, etc.

- Desarrollo de decretos forales reguladores de diversos servicios sociales orientados a la atención de personas mayores dependientes que permanecen en su domicilio.
- Desarrollo de decretos forales de precios públicos de los servicios sociales regulados desde la Diputación Foral.
- Desarrollo de decretos forales que “desarrollen” los requisitos que homologuen o acrediten los centros o servicios sociales que puedan establecer vínculos con los diferentes ámbitos de la administración pública foral en el Territorio Histórico de Bizkaia.

1. b. 3. Promoción de la normativa y planificación en el ámbito de la acción social para las personas mayores a nivel de la CAPV.

- Utilización de los foros establecidos por el Gobierno Vasco para la promoción y participación en la elaboración de legislación referente a los servicios sociales para las personas mayores.
- Promoción de un nuevo Plan Gerontológico de Euskadi.

c) Colaborar en la protección jurídica y económica de las personas mayores que no tienen capacidad de libre elección en sus decisiones.

1. c. 1. Prestación de un servicio de asesoramiento legal, externo y gratuito de carácter garantista, en los trámites para la incapacitación legal de las personas mayores dependientes, una vez llegado a un determinado estadio o circunstancia que lo justifique, a través del Instituto Tutelar de Bizkaia, con el fin de velar que ninguna persona mayor en situación de dependencia quede, en su caso, sin guarda legal.

1. c. 2. Adopción de medidas que reduzcan el riesgo de abusos económicos y maltrato de toda índole.

- Formación específica, a todo tipo de profesionales que concurren en la atención de las personas mayores dependientes, para la detección de abusos-negligencias-maltrato.

1. c. 3. Potenciación de las relaciones con el Ministerio Fiscal y con el Poder Judicial.

d) Divulgar los derechos y deberes de las personas mayores.

1. d. 1. Realización de campañas de información dirigidas a las personas mayores sobre los cauces sociales establecidos para su participación en la mejora de sus condiciones de vida y en la defensa de sus intereses con el fin de encauzar sus sugerencias, iniciativas y reclamaciones.

1. d. 2. Divulgación del "Manifiesto a favor de las Personas Mayores" donde se especifican los principios y derechos de las mismas, así como la elaboración de las recomendaciones y sugerencias escritas que sirvan de pauta a todos los agentes que deben intervenir para acelerar una nueva actitud en la sociedad.

e) Establecer cauces para la participación de las personas mayores así como de otros agentes involucrados en la asistencia social de las mismas.

1. e. 1. Configuración de un Consejo de Personas Mayores amplio, abierto, participativo, equilibrado y operativo con un reconocimiento efectivo de la importancia del papel que debe desempeñar en el planteamiento y seguimiento de las políticas que les afectan.

- Creación de comisiones específicas que contribuyan en dicho papel con respecto a las políticas relacionadas con este grupo de edad.
- Creación, dentro de este Consejo, de una comisión específicamente dedicada al estudio y la evaluación continuada del Plan Gerontológico.
- Dotación al Consejo del apoyo técnico y logístico necesarios que le permitan el desarrollo de las funciones para las que se ha creado.

1. e. 2. Fomento de la creación de Consejos locales y comarcales de Personas Mayores con la implicación y participación de EUDEL y de los ayuntamientos en esta iniciativa.

- Diseño de directrices básicas para la puesta en marcha de dichos Consejos.
- Apoyo y asesoramiento técnico a dichos Consejos para la puesta en marcha de planes municipales de actuación específicos coordinados con los planes locales de desarrollo comunitario.

2. Conocer mejor las necesidades y demandas de las personas mayores en el ámbito de los servicios sociales para dar respuesta a las mismas desde la innovación de las políticas sociales y de la intervención social

a) Realizar estudios sociales de las necesidades y demandas de las personas mayores (y de las cuidadoras de personas mayores dependientes).

2. a. 1. Desarrollo desde la Diputación Foral, a nivel de todo el Territorio Histórico de Bizkaia, de estudios relativos a las necesidades y demandas de las personas mayores (y de las cuidadoras de personas mayores dependientes).

2. a. 2. Fomento, a nivel local o territorial, de estudios relativos a las necesidades y demandas de las personas mayores así como de estrategias adecuadas para tener permanentemente un buen conocimiento de las mismas.

b) Establecer un sistema de información con indicadores unificados en toda la red de servicios sociales de Bizkaia (sistema homogéneo en relación con otros con los que nos relacionamos) que nos permita conocer correctamente los niveles de cobertura establecidos para los diferentes servicios y prestaciones sociales.

2. b. 1. Creación de un cuadro de mando con indicadores relativos a los servicios desarrollados o cofinanciados por el Departamento de Acción Social, con acceso de las administraciones locales implicadas.

2. b. 2. Promoción de un sistema de información territorial que incorpore las actuaciones desarrolladas por las entidades locales.

c) Realizar estudios orientados a conocer el impacto de los servicios sociales para personas mayores como actividad económica.

2. c. 1. Redacción de informes sobre el gasto público y privado de los diferentes servicios para las personas mayores.

2. c. 2. Estudio de los retornos económicos que dichos gastos suponen para las Administraciones Públicas.

d) Crear un Observatorio de Personas Mayores en el Territorio Histórico de Bizkaia en

relación con otros observatorios existentes en la CAPV, el Estado y la UE.

e) Crear un "cluster de conocimiento" sobre políticas sociales para las personas mayores.

f) Establecer un sistema de gestión y aplicación del conocimiento para la extensión de las buenas prácticas en la acción social con las personas mayores.

2. f. 1. Desarrollo de un seminario permanente orientado hacia las buenas practicas profesionales que fomente el trabajo en red entre las entidades colaboradoras y el Departamento de Acción Social (con sus organismos autónomos) con el fin de aprovechar la experiencia e iniciativa de las partes.

2. f. 2. Realización de estudios de "benchmarking" desde otras realidades para el desarrollo de nuevos servicios y prestaciones sociales en la atención de las personas mayores.

2. f. 3. Fomento del desarrollo de acciones de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I).

2. f. 4. Potenciación de la producción científica y técnica del Departamento de Acción Social y de sus organismos autónomos.

2. f. 5. Participación en cuantos foros estatales y europeos incidan en nuestra acción social con las personas mayores.

g) Especializar la actuación asistencial del Instituto Foral de Asistencia Social hacia la prestación de servicios que sean referencia en el ámbito de los servicios sociales para las personas mayores, desde la innovación y la mejora continua.

3. Atender a las personas mayores en función de sus necesidades y demandas mediante una amplia cartera de programas, servicios y prestaciones económicas (servicios, en general)

a) Elaborar un catálogo en el que los diferentes servicios que lo compongan estén claramente definidos.

b) Lograr una adecuada cobertura de las necesidades y demandas de las personas mayores (y sus personas cuidadoras) en el Territorio Histórico de Bizkaia potenciando la cercanía de los servicios prestados a través de una adecuada comarcalización.

3. b. 1. CALIDAD DE VIDA Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO.

• Promoción de medidas dirigidas a la mejora de la situación económica de las personas mayores.

- Promoción de mejoras en las prestaciones económicas establecidas como derecho subjetivo (a nivel estatal y de la CAPV) así como de otras ayudas económicas.

- Mantenimiento de las ayudas económicas forales dirigidas a reforzar el alcance de las prestaciones económicas establecidas como derecho subjetivo.

Actualización de los importes de las ayudas económicas forales según los criterios finalistas establecidos para cada una de ellas.

• Promoción de la utilización de los recursos comunitarios, por parte de las personas mayores, mediante la flexibilización y adecuación de los criterios de acceso a los mismos, y el diseño de programas y actividades que motiven a éstas en su incorporarse a dichos recursos.

- Promoción, a nivel territorial, de programas en los ámbitos de educación y cultura, de nuevas tecnologías,...

- Promoción, a nivel local, de planes de actuación, en relación a las personas mayores, integrados en los planes de desarrollo comunitario.

• Fomento de programas formativos, culturales y de ocio específicos para personas mayores a nivel territorial.

- Fomento de la realización de visitas a museos, circuitos culturales, eventos deportivos, ferias, espectáculos...

Incremento de los museos incorporados al programa Museoak Barrutik.

Incremento anual de un 10% de las personas mayores que participan en el programa Museoak Barrutik.

Mantenimiento de la oferta de participación en eventos deportivos, Feria Nagusi, espectáculos...

- Fomento de los viajes para personas mayores "Adineko" y su apertura a personas mayores con discapacidades ligeras me-

- diante el establecimiento de convenios con centros adaptados y el fomento de la intervención de personal voluntario.
- Mantenimiento del programa de viajes Adineko.*
- Incorporación de personas mayores con discapacidades ligeras al programa de viajes.*
- Fomento de concursos culturales y de actividades de tiempo libre.

Mantenimiento de los concursos para personas mayores.
 - Fomento de competiciones deportivas para personas mayores.

Desarrollo de un proyecto piloto de "olimpiadas" para personas mayores.
 - Fomento de "la universidad para las personas mayores", cursos de extensión cultural.

Desarrollo de un proyecto piloto de "universidad para las personas mayores".
- Fomento de programas intergeneracionales y de actividades de interés social por parte de personas mayores que trabajen de forma voluntaria.
 - Fomento de programas intergeneracionales y de voluntariado social por parte de personas mayores.

Incremento de la partida presupuestaria destinada a subvencionar las actividades de voluntariado de asociaciones de personas mayores que desarrollan actividades de interés social.
 - Potenciación de la Agencia de Voluntariado (Bolunta) como herramienta para el desarrollo del voluntariado de personas mayores.
 - Utilización del Centro de Asociaciones "Elkargune" para dotar de infraestructuras a las asociaciones de personas mayores que desarrollen actividades de interés social de forma voluntaria.
 - Fomento de la renovación de los centros sociales para personas mayores como centros más abiertos, polivalentes y autogestionados.
 - Promoción de un modelo de centro basado en criterios de autogestión.
- Fomento del mantenimiento de centros y asociaciones de personas mayores y de la realización de actividades introduciendo, en las convocatorias de subvenciones, requisitos que primen programas de calidad de vida y envejecimiento activo.

Mantenimiento de la partida presupuestaria destinada a subvencionar el desarrollo de actividades de los centros sociales para personas mayores.
 - Potenciación del trabajo en red de los centros sociales para personas mayores.

Establecimiento de convenios de colaboración con entidades no lucrativas que potencien el trabajo en red de los centros sociales para personas mayores.
- Colaboración, con el Departamento de Sanidad, en los programas de prevención y promoción de la salud de atención primaria.
 - Desarrollo de un proyecto piloto de colaboración con el Departamento de Sanidad en dichos programas.
 - Desarrollo de una actuación de prevención y promoción de la salud por subcomarca anualmente (tras la experiencia piloto).
- ### 3. b. 2. ATENCIÓN A LA PERSONA MAYOR (DEPENDIENTE) QUE PERMANECE EN EL DOMICILIO.
- Implantación de ayudas técnicas y de ayudas para la adaptación interna de las viviendas de las personas mayores con discapacidad, en colaboración con el servicio foral de atención a personas con discapacidad.
 - Desarrollo de un catálogo general de ayudas técnicas.
 - Creación de un centro de información, asesoramiento y evaluación sobre adaptación de la vivienda (y ayudas técnicas) con exposición permanente y servicio de documentación.
 - Fomento de prestaciones económicas para ayudas técnicas y para adaptación de vivienda.

Incremento de la partida presupuestaria destinada a dotar de ayudas técnicas

cas, o de ayudas económicas, a las personas mayores con discapacidad para su adquisición o para la realización de adaptaciones internas de sus viviendas (según Anexo II).

Incremento anual de un 10% de las personas mayores con discapacidad que disponen de ayudas técnicas o perciben ayudas económicas para la adquisición de las mismas o para la realización de adaptaciones internas de sus viviendas.

- Creación de un servicio de préstamos de ayudas técnicas.
- Promoción de actuaciones sobre elementos comunes de los edificios para mejorar la accesibilidad a las viviendas de las personas mayores con discapacidad así como medidas de sustitución de sus domicilios para lograr una vivienda accesible para las mismas.
 - Promoción de la realización, a nivel local, de un censo de personas mayores con problemas de movilidad que pueden encontrarse recluidas en su vivienda debido a la existencia de barreras arquitectónicas así como el diseño y aplicación de planes específicos para la erradicación de este problema.
- Profundización del servicio de tele-asistencia domiciliaria.
 - Ampliación de la cobertura del servicio.

Ampliación progresiva del número de personas mayores que disponen de aparatos de tele-asistencia instalados en sus domicilios hasta alcanzar una cobertura "similar al número de personas de 80 años que viven solas".
 - Consolidación de la atención de las situaciones de emergencia, atención y seguimiento de las situaciones de necesidad social, formación y gestión de agendas e información sobre recursos sociales.
 - Ampliación del servicio de tele-asistencia aportando sistemas de seguridad en la vivienda (detección de incendios, intrusión, etc.) y extendiéndolo fuera del domicilio.

- Promoción de la instalación de teléfonos en las viviendas donde residen personas mayores solas mediante la concesión de AES para tal finalidad.

- Fomento de los servicios de ayuda domiciliaria para personas mayores.

- Coordinación, de las administraciones locales y foral, respecto a los diferentes aspectos relativos al servicio.

Reflexión-acuerdo sobre el sistema de cooperación y coordinación entre administraciones sobre el SAD.

- Ampliación de la cobertura e intensidad del servicio.

Ampliación progresiva de la cobertura hasta alcanzar un 5% (sobre población de 65 años o más años).

Intensificación horaria del SAD hasta alcanzar una cobertura global de 260 horas semanales por cada 1.000 personas de 65 años o más años.

Atenuación de las diferencias de cobertura e intensidad dentro del Territorio Histórico.

- Fomento de programas, de naturaleza psicosocial, de apoyo a personas mayores con deterioro cognitivo.

Incremento de la partida presupuestaria destinada a subvencionar los programas de apoyo a personas mayores con deterioro cognitivo.

- Potenciación del centro de día como servicio gerontológico de elección por su carácter comunitario y especializado.

- Ampliación de la cobertura del servicio estableciendo un equilibrio comarcal (y subcomarcal) en la oferta de plazas de centro de día que se corresponda con las zonas de origen de la demanda.

Ampliación progresiva del número de plazas disponibles de centro de día hasta alcanzar un 1% (sobre población de 65 años o más años).

III Plan de Infraestructuras Sociales (Anexo III).

Mantenimiento de la partida presupuestaria destinada a subvencionar la creación o modificación de centros de

día de titularidad municipal y privada (entidades sin ánimo de lucro).

- Adecuación de las normas de funcionamiento de los centros de día a las nuevas demandas de las personas mayores y de sus cuidadoras.
- Desarrollo del servicio de atención en fin de semana.

Creación del un número de plazas de centro de día para atención en fin de semana hasta alcanzar un 0,2% (sobre población de 65 años o más años).

- Puesta en marcha, como experiencia piloto, de un centro de atención nocturna para personas afectadas de Alzheimer u otras demencias que, en el curso de su enfermedad, padecen procesos de agitación y otros trastornos de conducta.

3. b. 3. APOYO A LA RED INFORMAL DE ATENCIÓN.

- **Implantación** de un programa de intervención con familias de personas mayores dependientes.

- Fomento del programa Zainduz otorgando un papel protagonista a los servicios sociales de base en la gestión de dichos recursos como medio para extender su implantación en todo el Territorio.

Ampliación progresiva del número de entidades locales (municipios o mancomunidades) adscritas al programa Zainduz hasta alcanzar la totalidad del territorio para el año 2010.

Incremento de la partida presupuestaria destinada a financiar los convenios establecidos con las entidades locales para el desarrollo del programa Zainduz (según Anexo II).

- Creación de un teléfono de descarga, ayuda y orientación de personas cuidadoras o familiares así como de una página web interactiva, ambas de responsabilidad foral.
- Promoción de la corresponsabilidad de los miembros de la familia en la administración de los cuidados buscando un mayor grado de protagonismo de los hombres, mediante campañas, cur-

sos y actividades, empezando desde el ámbito educativo, para luchar contra los estereotipos culturales.

- Fomento del papel del voluntariado en el apoyo a los cuidadores, priorizando en las políticas de subvención a las asociaciones que se dedican a ello y a las asociaciones que ofrecen programas específicos de apoyo y atención a los cuidadores informales, procurando mejorar el nivel de coordinación a nivel local entre estos grupos y los servicios sociales de base.

Incremento de la partida presupuestaria destinada a subvencionar las actividades de asociaciones de afectados que se dedican al apoyo y atención a las personas cuidadoras así como al apoyo voluntario a las mismas (según Anexo II).

- **Establecimiento** de ayudas económicas a las personas mayores dependientes o a sus personas cuidadoras.

Incremento de la partida presupuestaria destinada a dotar de ayudas económicas individuales a las personas mayores dependientes (según Anexo II).

- **Promoción** de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral para familiares que colaboren de manera intensa en la atención a personas mayores dependientes y tengan un trabajo remunerado, cuidándose especialmente la implicación de los varones, así como de medidas complementarias a las actualmente existentes en la Seguridad Social para la protección de las personas cuidadoras de personas mayores dependientes.

- **Potenciación** de los programas de respiro familiar.

- Ampliación de la oferta de estancias temporales en residencia.

Incremento anual de un 25% de los días de atención en estancias temporales en residencias (sumando incremento de personas usuarias y días de atención por persona).

- Fomento de un programa de vacaciones para personas dependientes y sus personas cuidadoras.

Incremento anual de un 10% de las plazas disponibles para estancias vacacionales para personas mayores dependientes y sus personas cuidadoras.

3. b. 4. ALTERNATIVAS AL DOMICILIO.

- Desarrollo de servicios residenciales para personas mayores dependientes.

- Ampliación de la cobertura del servicio de estancia residencial permanente estableciendo un equilibrio comarcal (y subcomarcal) en la oferta de plazas que se corresponda con las zonas de origen de la demanda.

Ampliación progresiva del número de plazas disponibles de residencias hasta alcanzar un 4,5% (sobre población de 65 años o más años).

Aumento progresivo de la eficacia vertical del servicio residencial, esto es, de la proporción de personas mayores dependientes favoreciendo así el proceso de desinstitucionalización de personas autónomas.

III Plan de Infraestructuras Sociales (Anexo III).

Mantenimiento de la partida presupuestaria destinada a subvencionar la creación o modificación de residencias de titularidad municipal y privada (entidades sin ánimo de lucro).

- Creación del servicio de atención residencial socio-sanitaria en coordinación con el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco.

Creación de centro socio-sanitario (III Plan de Infraestructuras).

Creación de tres unidades socio-sanitarias, integradas en centros gerontológicos y debidamente comarcalizadas.

- Potenciación de la atención residencial de personas con discapacidad que envejecen en colaboración con el Servicio de Personas con Discapacidad.

Ampliación progresiva del número de plazas disponibles para personas (mayores de 50 años) con discapacidad.

- Fomento del programas de acogimiento familiar potenciando el papel de los

servicios sociales de base en la gestión del programa.

- Implantación de una experiencia piloto de acogimiento familiar para personas mayores en situación de dependencia.

Incremento anual de un 10% de las personas mayores participantes en el programa de acogimiento familiar.

Incremento de la partida presupuestaria destinada a financiar el programa de acogimiento familiar.

- Diseño y puesta en marcha de un plan de formación para las familias acogedoras, especialmente, para las personas de referencia.

- Promoción de alojamientos, diferentes a las residencias, cuyo objetivo es ofrecer a las personas mayores que no pueden seguir residiendo en su domicilio habitual, en condiciones socialmente aceptables, una alternativa que no tenga que ser necesariamente la ocupación de una plaza en residencia (apartamentos tutelados, viviendas comunitarias y centros rurales polivalentes).

Ampliación progresiva del número de plazas de apartamentos tutelados, viviendas comunitarias y centros rurales polivalentes (0,5% sobre población de 65 años o más años) priorizando la ubicación de estos recursos en localidades con un número elevado de personas mayores usuarias válidas.

Creación de una partida presupuestaria destinada a subvencionar la creación de alojamientos alternativos de titularidad municipal y privada (entidades sin ánimo de lucro).

c) Ampliar la oferta pública foral de servicios sociales a las personas mayores en los diversos ámbitos contemplados en su cartera de servicios a través de medios propios o ajenos.

d) Desarrollar un plan de información a la ciudadanía, especialmente a las personas mayores, sus personas cuidadoras y familiares, y profesionales de servicios sociales, que haga realmente accesible el conocimiento de los servicios a su disposición, de los requisitos que en cada caso se

deben cumplir, de la forma de acceder a los recursos y de las vías de reclamación establecidos.

3. d. 1. **Realización**, a nivel territorial (desde el Departamento de Acción Social), de campañas de información entre las personas mayores de todos los recursos sociales existentes, comunitarios y especializados, y de la gama de servicios que ofrecen, expresadas adecuadamente para que sea comprensible y accesible.

- **Publicación** de una "guía de servicios sociales" para personas mayores en Bizkaia.

3. d. 2. **Potenciación** de los Servicios de Atención a Personas Usuarias del Departamento de Acción Social como medio habitual para informar a la ciudadanía de los servicios sociales para personas mayores.

3. d. 3. **Potenciación** de la web institucional y de la comunicación telemática.

3. d. 4. **Realización** de Seminarios y Encuentros Sociales – Topaketa – relativos a la actuación foral para las personas mayores.

3. d. 5. **Realización** (desde el Departamento de Acción Social, en colaboración con EUDEL) de campañas informativas y de preparación del colectivo de profesionales de los servicios sociales de base para que puedan coordinar y aprovechar mejor los recursos destinados a las personas mayores.

3. d. 6. **Promoción**, a nivel local (desde los servicios sociales de base), de campañas de información y promoción entre las personas mayores de los recursos sociales existentes a nivel comunitario, tanto públicos como privados, y de la gama de servicios que ofrecen.

e) Potenciar la calidad en todos los niveles de atención a las personas mayores en base a los modelos definidos para cada uno de los servicios.

3. e. 1. **Definición** de los modelos de atención en los diferentes servicios establecidos en la cartera propia del Departamento de Acción Social.

3. e. 2. **Realización** de procesos de evaluación de los servicios de responsabilidad foral a través de los correspondientes sistemas de indicadores.

3. e. 3. **Publicación** de cuadernos de acción social relativos a la atención de las personas mayores.

3. e. 4. **Elaboración** de "manuales de buenas prácticas" de los servicios del Departamento.

3. e. 5. **Implantación** de planes individuales de atención (multidisciplinar) en todos los ámbitos de servicio para personas mayores contando con su participación (y en su caso, con la participación de sus personas cuidadoras) en la elaboración y seguimiento de los mismos.

3. e. 6. **Potenciación** de los procesos de calidad en el ámbito de los servicios sociales para personas mayores.

- **Desarrollo** de un modelo de Reglamento de Régimen Interior en la que se explicitan los compromisos de la organización con las personas usuarias, formas de participación de las personas interesadas y cuidadoras, libro de quejas y sugerencias.

- **Establecimiento** de estándares de calidad, indicadores de rendimiento y encuestas de satisfacción.

- **Implantación** de sistemas de evaluación y seguimiento de los servicios sociales propios o concertados del Departamento de Acción Social.

- **Fomento** de planes de calidad en los centros y servicios del territorio.

- **Promoción** de los procesos de aseguramiento y certificación de la calidad.

3. e. 7. **Creación** de comités de ética asistencial en el ámbito de los servicios sociales.

- **Regulación** legal de los comités de ética asistencial en el ámbito de los servicios sociales en Bizkaia.

- **Fomento** de la formación básica y avanzada del colectivo de profesionales de los servicios sociales.

- **Creación** de un comité de ética asistencial en los servicios sociales de titularidad foral en Bizkaia.

- **Promoción** de la creación de comités en los servicios sociales de titularidad pública municipal y titularidad privada.

3. e. 8. **Desarrollo** de la actuación de Inspección y Control de los servicios para personas mayores regulados por la normativa vigente.

3. e. 9. **Captación** de la opinión de las personas usuarias sobre la actuación del Departamento de Acción Social en el ámbito de las personas mayores.

f) Promover una mayor profesionalización de los servicios sociales para personas mayores.

3. f. 1. Potenciación de la formación continuada de los profesionales de los servicios sociales de Bizkaia en el ámbito de la atención a las personas mayores.

- Desarrollo de planes de formación continuada en los servicios sociales dependientes del Instituto Foral de Asistencia Social.
- Organización de cursos de formación especializada desde el Departamento de Acción Social.
- Fomento de la formación en los servicios sociales convenidos o concertados con el Departamento de Acción Social.

3. f. 2. Promoción de currículos universitarios y de formación profesional adecuados a las necesidades de este ámbito de actuación y que estén debidamente homologados.

3. f. 3. Promoción de una progresiva regulación de las condiciones laborales de los diferentes colectivos de profesionales del sector.

4. Promover la coordinación de los diferentes sistemas sociales y sanitarios en aras a desarrollar un modelo estable que garantice la continuidad de la atención tanto dentro del propio sistema de servicios sociales como con el sistema sanitario

a) Potenciar la coordinación con EUDEL y con los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia (y sus Servicios Sociales de Base) respetando los ámbitos competenciales de cada Administración.

4. a. 1. Intensificación del trabajo conjunto (en red) entre el Departamento de Acción Social y los SSB en todos los ámbitos de la cartera de servicios para la atención de las personas mayores bien potenciando su papel de acceso único al sistema bien mediante el desarrollo de proyectos compartidos.

4. a. 2. Impulso de la participación de los SSB en el diseño de los procesos de trabajo compartidos con el fin de disponer de herramientas de gestión comunes con bases de datos integradas y compatibles.

4. a. 3. Utilización del Aula Permanente (con los SSB) como ámbito de reflexión conjunta, de coordinación, de formación e información sobre los servicios sociales para las personas mayores.

b) Promover la coordinación socio-sanitaria en todos los ámbitos de actuación con las personas mayores en cumplimiento del Plan Vasco de Atención Socio-Sanitaria.

4. b. 1. Potenciación del Consejo Territorial de Atención Socio-Sanitaria como órgano para la coordinación de los sistemas sanitario y de servicios sociales en Bizkaia.

4. b. 2. Establecimiento de mapas de sectorización por áreas en las que se produzca coincidencia entre Sanidad y Servicios Sociales.

4. b. 3. Elaboración de protocolos consensuados de evaluación y gestión socio-sanitaria, así como de derivación entre los dos sistemas, en todos los niveles de actuación.

4. b. 4. Realización de proyectos socio-sanitarios conjuntos delimitando el sistema de cofinanciación por parte de ambas administraciones así como el sistema de copago por parte de las personas usuarias.

4. b. 5. Constitución de equipos de evaluación y derivación (gestión) de casos hacia los servicios socio-sanitarios establecidos.

c) Establecer cauces de comunicación estables con las entidades privadas colaboradoras del Departamento de Acción Social.

4. c. 1. Desarrollo de foros de encuentro y trabajo coordinado.

4. c. 2. Participación de las entidades colaboradoras en el diseño de los procesos de trabajo que les afectan.

4. c. 3. Participación activa del Departamento de Acción Social en el diseño de proyectos de las entidades colaboradoras que impliquen al propio departamento.

4. c. 4. Realización de visitas a centros y conocimiento de los programas por ellos desarrollados.

4. c. 5. Creación de dinámicas de comunicación a través de medios informatizados: foros, etc.

d) Potenciar la coordinación con las Administraciones Forales de los otros Territorios Históricos de la CAPV y con el Gobierno Vasco con el fin de establecer carteras de servicios, modelos

de atención, coberturas y marcos normativos paulatinamente más homogéneos.

5. Establecer un sistema de seguimiento del Plan Gerontológico de Bizkaia y adecuar los sistemas de trabajo del Departamento de Acción Social para un mejor cumplimiento del mismo

a) Evaluar el desarrollo del Plan Gerontológico, el grado en que sus objetivos han sido alcanzados y los factores que han influido en ello.

5. a. 1. Utilización del sistema de indicadores de los servicios sociales para personas mayores.

5. a. 2. Creación de una comisión de seguimiento a nivel de dirección del Departamento.

5. a. 3. Creación de una comisión específica dentro del Consejo de Personas Mayores.

b) Elaborar Manuales de Procedimientos que abarquen todas las actuaciones del Departamento de Acción Social en el ámbito de las personas mayores.

5. b. 1. Definición de los principios, criterios y procedimientos de actuación tanto técnicos como administrativos.

5. b. 2. Definición, de manera clara, de las funciones y tareas a realizar por cada Servicio/Sección y por el personal técnico o administrativo.

5. b. 3. Establecimiento de los mecanismos para el trabajo coordinado y en equipo.

5. b. 4. Propuesta de instrumentos y protocolos para desarrollar las funciones y tareas asignadas a cada Servicio y Sección.

5. b. 5. Implantación de las figuras de Responsables Técnicos de Área y de Coordinador/a de caso.

5. b. 6. Determinación de los ratios de expedientes por cada diferente puesto de trabajo en los procesos estudiados.

5. b. 7. Identificación de los indicadores de los procedimientos establecidos desde el Departamento de Acción Social.

c) Informatizar los procedimientos (procesos) en todo su desarrollo.

5. c. 1. Desarrollo del nuevo sistema de información, adecuadamente informatizado, en función de los Manuales de Procedimientos elaborados.

5. c. 2. Implementación de una herramienta informática para el desarrollo de un sistema automático de gestión de expedientes.

5. c. 3. Desarrollo de un cuadro de mando con los indicadores de actividad.

d) Diseñar y poner en práctica un Plan de Formación para la implantación de la herramienta informática de gestión.

e) Adoptar de un sistema de mejora continua de los procesos de trabajo.

5. e. 1. Identificación de la metodología para la mejora continua de los procesos establecidos: buzón de sugerencias, círculos de calidad, versiones de procesos...

5. e. 2. Evaluación de los procesos de gestión administrativa de los servicios de responsabilidad foral.

5. e. 3. Formación para la mejora de los procesos.

f) Potenciar el trabajo en equipo a todos los niveles del Departamento implicados en el desarrollo del Plan Gerontológico.



Anexo I

Cartera de Servicios

El presente Plan Gerontológico plantea como uno de sus objetivos centrales “atender a las personas mayores en función de sus necesidades y demandas mediante una amplia cartera de programas, servicios y prestaciones económicas (servicios, en general)” y, para ello, se pretende “elaborar un catálogo en el que los diferentes servicios que lo compongan estén claramente definidos”.

En este Anexo se enuncia una primera aproximación de dicho catálogo que se estructura en cuatro ámbitos de actuación:

- **CALIDAD DE VIDA Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO** que pretende promover la calidad de vida de las personas mayores y su envejecimiento activo y saludable, fomentando el mantenimiento de la autonomía personal, reduciendo los factores de riesgo a través del desarrollo de actuaciones de prevención y de la actividad física, y propiciando oportunidades de desarrollo de ocio creativo y solidario.
- **ATENCIÓN A LA PERSONA MAYOR DEPENDIENTE QUE PERMANECE EN EL DOMICILIO** proporcionando una amplia gama de programas, servicios y prestaciones a las personas mayores dependientes que permita mantenerles en su domicilio con una adecuada calidad asistencial.
- **APOYO A LA RED INFORMAL DE ATENCIÓN** fomentando el papel protagonista de la red informal de cuidados y proporcionando medidas de apoyo social y económico que le permitan asumir esa responsabilidad, y
- **ALTERNATIVAS AL DOMICILIO** que ofrezcan a las personas mayores que no pueden permanecer en sus domicilios diversas posibilidades residenciales de calidad.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: CALIDAD DE VIDA Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Promover una calidad de vida y el envejecimiento activo y saludable, fomentando el mantenimiento de la autonomía, reduciendo los factores de riesgo a través del desarrollo de prevención y de la actividad física, y propiciando oportunidades de desarrollo del ocio creativo y solidario.

- Mejorar la situación económica de las personas mayores con niveles de renta más bajos.
- Evitar el aislamiento de las personas mayores fomentando sus actividades sociales y sus relaciones interpersonales.
- Realizar un mayor aprovechamiento social de los recursos humanos de este colectivo con el fin adicional de mejorar su autoestima y su grado de participación e integración.
- Propiciar la participación de las personas mayores en la vida y en el progreso de la comunidad en la que viven y, por tanto, la implicación en el desarrollo de actividades en la vida política, social, productiva y cultural, promoviendo la solidaridad y la cohesión social.

Servicios

(1). Gestión de prestaciones económicas –establecidas como derechos subjetivos– dirigidas a la mejora de la situación económica de las personas (también) mayores.

- **Pensión no contributiva de jubilación.** Prestación económica periódica que se reconoce por carecer de rentas o ingresos suficientes.
- **Pensión del Fondo de Bienestar Social.** Prestación económica de carácter periódico, complementaria de los servicios sociales, destinada a aquellas personas, de avanzada edad, que no disponen de otros ingresos con que atender a las necesidades básicas de la vida.
- **Renta Básica.** Prestación económica periódica, de carácter asistencial, dirigida a cubrir las necesidades de aquellas personas que carezcan de recursos económicos suficientes para hacer frente a los gastos básicos para la supervivencia. Esta prestación tiene carácter subsidiario y, en su caso, complementario de todo tipo de recursos y prestaciones sociales de contenido económico previstas en la legislación vigente, que pudieran corresponder a la persona titular o a cualquiera de los miembros de su unidad económica de convivencia independiente.

(2). Ayudas económicas forales complementarias

dirigidas a reforzar el alcance de las prestaciones económicas establecidas como derechos subjetivo.

- **Ayudas individuales a perceptores de pensiones y subsidios.** Ayudas económicas individuales periódicas que tienen como finalidad garantizar un determinado nivel de ingresos a todas las personas que percibieren, en cuantía íntegra o parcial, bien una Pensión no contributiva, bien una pensión del Fondo de Bienestar Social, (o bien un subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos regulado por la Ley de Integración Social de Minusválidos) y no se encuentren integrados en cualquier unidad económica de convivencia independiente perceptora de la Renta Básica.
- **Prestación Asistencial de Garantía Mínima.** Ayuda económica periódica de carácter finalista, para la integración de las personas en situación o riesgo de exclusión que perciben, en cuantía íntegra o parcial, la Renta Básica.

(3). Fomento de actividades y programas para personas mayores orientados a la relación interpersonal y a procesos de envejecimiento activo. Programas tales como:

- Programas de ocio creativo.
 - Programas ocupacionales: talleres de manualidades, cursos formativos (idiomas, informática...) y seminarios.
 - Programas culturales: suscripción a prensa y adquisición de libros con destino a bibliotecas, charlas y conferencias, talleres de lectura, sesiones de música, teatro, danzas y coros.
 - Programas recreativos: excursiones, campeonatos de juegos de mesa, sesiones de baile, celebraciones y otras actividades.
 - Programas deportivos: programas dedicados a la estimulación y mantenimiento físico, tales como la gimnasia, yoga, pruebas y campeonatos deportivos, masajes, relajación, expresión corporal...
- Programas intergeneracionales y de voluntariado social.

- Programas encaminados a la formación y realización de voluntariado social dirigidos a personas mayores para labores de acompañamiento y de apoyo a otras personas mayores y a sus familiares.
- Programas para la prestación de asesoramiento profesional (legal, etc.) por parte de personas mayores a otras personas mayores con la finalidad de apoyarlas en su vida diaria.
- Programas de acompañamiento en museos, exposiciones, rutas turísticas, etc., realizados por personas mayores.
- Programas para la prestación de asesoramiento técnico por parte de personas mayores a emprendedores, jóvenes empresarios/as, pequeñas empresas y otras entidades.
- Programas para la transmisión de la experiencia mediante la organización de congresos, conferencias, cursos, jornadas y talleres promovidos e impartidos por personas mayores.
- Programas de promoción de la participación social.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: ATENCIÓN A LA PERSONA MAYOR (DEPENDIENTE) QUE PERMANECE EN EL DOMICILIO

Proveer de una amplia gama de programas, servicios y prestaciones a las personas mayores (dependientes) que permita mantenerles en su domicilio con una adecuada calidad asistencial.

- Mejorar las condiciones materiales de vida de las personas mayores con diverso grado de dependencia a través de actuaciones en su domicilio.
- Atender a las personas mayores que pasan solos mucho tiempo en sus domicilios mediante tecnologías telemáticas.
- Atender mediante servicios formales a las personas mayores en su domicilio en el ámbito personal, doméstico (y sanitario).
- Atender en centros especializados, de manera ambulatoria, a las personas mayores dependientes.

Servicios

(4). Fomento de ayudas técnicas y de adaptación interna de la vivienda de las personas mayores con discapacidad, que tienen como objetivo promover el acceso de las personas mayores dependientes a una vivienda adaptada y accesible que permita mejorar sus condiciones de vida y prevenir los accidentes domésticos. Este programa persigue específicamente los siguientes objetivos:

- Incrementar el nivel de adaptación interna de las viviendas a las necesidades de las personas mayores dependientes mediante ayudas técnicas y modificaciones ambientales que reduzcan la discapacidad para un desenvolvimiento funcional.
- Suprimir las barreras arquitectónicas que impidan su movilidad.

y consiste, básicamente, en:

- Ayudas técnicas para la mejora de la autonomía y la reducción de la dependencia, entendidas éstas como cualquier producto, instrumento, servicio o sistema técnico, utilizado para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar la discapacidad o dependencia de la persona mayor.
- Ayudas para la adaptación interna de las viviendas de las personas mayores con discapacidad (espacios higiénico-sanitarios, adecuación de las zonas de circulación y maniobra interiores, control domótico en una habitación, etc) valoradas con criterios de eficacia y eficiencia, austeridad y posible reversibilidad.

(5). Servicio de teleasistencia domiciliaria dirigido a personas mayores que viven solas o pasan gran parte del día sin ninguna compañía y que son susceptibles de encontrarse en situación de riesgo por fragilidad o dependencia, pretendiéndose evitar o, al menos retrasar, una institucionalización que puede no ser necesaria. Es un servicio técnico, de naturaleza social, que permite a las personas usuarias entrar en contacto con un centro de atención atendido por personal específicamente preparado para dar respuesta adecuada a la situación de emergencia o de necesidad so-

cial presentada, bien por sí mismo o bien movilizándolo otros recursos comunitarios.

El servicio se presta durante las 24 horas del día y todos los días del año y consiste en las siguientes prestaciones:

- La atención de las situaciones de emergencia (sanitarias o de otro tipo: fuego en el domicilio, robos, etc.) en que se pudieran encontrar las personas usuarias movilizándolo los recursos comunitarios procedentes.
- La atención y seguimiento de las situaciones de necesidad social (crisis personales, de soledad, angustia, caídas que no precisen de atención sanitaria...) en que se pudieran encontrar las personas usuarias y, en su caso, atención domiciliaria a las mismas mediante unidades móviles.
- La formación y gestión de agendas de las personas usuarias que permita recordar a éstas la necesidad de realizar una actividad concreta fijada para un momento predeterminado, de forma esporádica o con la periodicidad establecida (consultas médicas, ingesta de medicamentos, realización de gestiones...).
- Información sobre recursos sociales existentes de utilidad para las personas usuarias e información, en general, de interés para las mismas.

(6). Fomento de los servicios de ayuda a domicilio que consisten en ofrecer una ayuda personal y/ o determinados servicios en el domicilio de las personas mayores cuya independencia funcional se encuentra limitada, estructurada a través de un plan individualizado. Los SAD pretenden específicamente:

- Desarrollar una atención personal, de naturaleza preventiva y rehabilitadora y, no meramente de cuidados.
- Y apoyar en tareas domésticas. Como prestaciones complementarias pueden considerarse: el servicio de comida o de lavandería a domicilio y la gestión de reparaciones en las viviendas.

(7). Fomento de programas, de naturaleza psicosocial, de apoyo a personas mayores con deterioro cognitivo que consisten en la realización

de talleres de psicoestimulación, logopedia, etc. que tengan como objetivo que la persona mayor pueda permanecer en su domicilio con el mayor grado de autonomía posible.

- (8). Centro de día** entendido como centro gerontológico terapéutico y de apoyo a la familia que, de forma ambulatoria, por un equipo multiprofesional, presta atención integral y especializada a las personas mayores en situación de dependencia a través de una serie de programas de intervención: terapéutica (funcionales, cognitivas, psico-afectivas y socializadoras), sanitaria (alimentación y nutrición, aseo e higiene, control de esfínteres, prevención de caídas, atención básica de enfermería), familiar y ambiental. Los centros de día específicamente tienen como objetivos:
- Fomentar al máximo la autonomía de las personas mayores.
 - Apoyar a la familia para que puedan descansar de su atención y cuidados así como recibir un conjunto de programas dirigidos directamente a ellas.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: APOYO A LA RED INFORMAL DE ATENCIÓN

Fomentar el papel protagonista de la red informal y proporcionar medidas de apoyo social y económico, que le permitan asumir esa responsabilidad.

- Mejorar la calidad de la atención prestada por la red informal con el fin de desarrollar máximo las potencialidades de las personas atendidas y su autonomía.
- Mejorar las condiciones de vida de las personas cuidadoras aliviándoles, en la medida de lo posible, de la carga derivada de los cuidados; o lo que es lo mismo, apoyar a los actores de la red informal con un abanico de medidas aplicables en función de su situación particular, para evitar un progresivo deterioro que puede afectar al ámbito familiar.

Además de los servicios sociales del ámbito anterior (por ejemplo, la ayuda a domicilio y los centros de día) que si se orientan hacia la complementariedad con el apoyo informal y no hacia su sustitución, cumplen perfectamente una función

de respiro y apoyo a las personas que cuidan a personas mayores con problemas de dependencia, los diferentes programas de respiro familiar pretenden influir positivamente sobre algunas de las dimensiones que originan el estrés del cuidador/a con el fin de modular o eliminar los efectos negativos del cuidado y, siendo éste el fin esencial, intervenir también adecuadamente con la persona mayor que utiliza el servicio.

Servicios

- (9). Fomento del programa de intervención con familias (programa Zainduz)** cuyo objetivo es reducir o modular la "carga" del cuidador/a, evitando su claudicación, mediante el ofrecimiento de los apoyos adecuados. Este programa pretende:

- Ofrecer información, orientación y asesoramiento relevante, sobre cada caso individualizado, especialmente sobre recursos formales de apoyo para compartir los cuidados.
- Proporcionar conocimientos y habilidades para afrontar el cuidado en las mejores condiciones posibles.
- Dotar de estrategias para el autocuidado, en especial para reducir el estrés (técnicas de relajación, organización del tiempo, relaciones sociales, aficiones...).
- Proporcionar estrategias para compartir el cuidado con otros miembros de la familia.

y se estructura a través de:

- Un programa de información, orientación y asesoramiento a las familias sobre cuestiones generales relacionadas con los cuidados que precisan las personas mayores, según tipo de afecciones y grados de dependencia, incluyendo en la formación la capacitación en habilidades de la persona cuidadora para interactuar con la persona mayor dependiente (habilidades de comunicación y resolución de problemas), desde el momento en el que se diagnostica la enfermedad, ya que puede prolongar su capacidad para seguir cuidando a su familiar en el propio domicilio y aumentar así la calidad de vida de ambos.

- Grupos psico-educativos para dotarles de los conocimientos necesarios para cuidar mejor y también para saber auto-cuidarse: compartir los cuidados, buscar recursos de apoyo, reservarse un tiempo diario para salir, ver a las amistades, estrategias de afrontamiento de estrés, mecanismos de descarga de los sentimientos de culpa si se produce una utilización de los recursos sociales formales, etc.
- Grupos de autoayuda o de ayuda mutua consistentes en reuniones de un grupo de familiares (supervisados por profesionales) con el objetivo de ofrecer apoyo social de tipo emocional e informativo mediante la habilitación de un espacio para compartir experiencias y problemas derivados del cuidado e intercambiar las estrategias de afrontamiento que utiliza cada uno de sus miembros. Estos grupos actúan de proveedores y receptores de apoyo emocional, al permitir expresar sentimientos y opiniones y reconocerse en un grupo de iguales.
- Apoyo psicológico mediante terapias individuales, grupales y familiares, técnicas de relajación y control mental y el aprendizaje de otro tipo de habilidades como el manejo del estrés...

(10). Fomento del voluntariado en el apoyo y atención a las personas cuidadoras proporcionando oportunidades de utilización de otras redes informales de apoyo ajenas a las propias familias afectadas.

(11). Ayudas económicas dirigidas a personas mayores dependientes (y/o a sus familiares dependientes) que, permaneciendo en su domicilio, no reciben la atención de servicios sociales formales y cuyo objetivo es propiciar su permanencia en el hogar. Estas prestaciones económicas están acompañadas de los adecuados mecanismos de control para verificar que las mismas se aplican realmente a la atención de la persona mayor dependiente así como de la correspondiente formación a cargo de profesionales.

(12). Estancia temporal en residencias como servicio para atender, en períodos de corta estancia, a una persona mayor en situación de dependencia que vive normalmente en su domicilio en momentos de urgencia o descanso de las personas cuidadoras. Las estancias temporales deben contemplar, de manera flexible, las demandas de urgencia por períodos de enfermedad o de incidencias imprevistas de la personas cuidadora principal, la necesidad de descanso familiar temporal y la organización de vacaciones o períodos de descanso, así como la necesidad de tener un lugar adecuado para la atención cuando se realicen obras en la vivienda, haya un traslado de domicilio o se den situaciones de crisis.

(13). Fomento de programas de vacaciones para personas mayores dependientes, o conjuntamente para éstas y sus propias personas cuidadoras, con apoyo profesional como respiro familiar.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: ALTERNATIVAS AL DOMICILIO

Ofrecer a las personas mayores que no pueden permanecer en sus domicilios diversas posibilidades residenciales de calidad.

- Atender a las personas mayores dependientes mediante la residencialización de carácter permanente en centros gerontológicos especializados.
- Proveer a las personas mayores dependientes con necesidades socio-sanitarias específicas de estancias temporales en unidades de dicha naturaleza.
- Ofrecer a las personas mayores alternativas que no tengan que ser necesariamente la ocupación de una plaza residencial: viviendas comunitarias, pisos o apartamentos tutelados y otras unidades de convivencia.

Servicios

(14). Estancia permanente en residencias para personas mayores dependientes definidos éstos como centros gerontológicos cuyo

objetivo es atender permanentemente a personas mayores que padezcan un nivel de discapacidad claramente determinado y sean incapaces de seguir viviendo en su domicilio en condiciones socialmente aceptables incluso disponiendo del apoyo de otros recursos alternativos, centros abiertos a la comunidad, con una atención con carácter interprofesional.

(15). Estancia temporal en unidades socio-sanitarias que tiene como fin atender a personas mayores con necesidades socio-sanitarias que no puedan ser cubiertas a través de otros servicios sociales residenciales. Son objeto de atención de estas unidades:

- Personas mayores con alta hospitalaria y expectativa de vida breve que, sin embargo, no precisan ingreso en cuidados paliativos y que no pueden retornar a su domicilio, para las cuales no se considera adecuada una ubicación residencial tradicional.
- Personas mayores en período de convalecencia tras ingreso hospitalario, o que se encuentran en situación de salud frágil e inestable, sufriendo una condición de grave discapacidad física y/o psíquica, necesitando de cuidados asistenciales continuos y sanitarios frecuentes.
- Personas mayores afectas de procesos demenciales en fase de agitación, con trastornos del comportamiento, agresividad, etc., que podrían distorsionar gravemente la actividad normal en un centro residencial.
- Otras situaciones con requerimientos sociales y sanitarios intensos y que, sin embargo, no precisan hospitalización. Entre estas otras situaciones, quizás puedan contemplarse perfiles descritos en documentos de menor rango:
 - a. Personas mayores ingresadas en residencias, afectas de enfermedades infecciosas que pueden ser transmitidas a sus compañeros de residencia pero cuyas características no aconsejan su ingreso en servicios de enfermedades infecciosas de hospitales de agudos.
 - b. Personas mayores con alta hospitalaria que, por sus circunstancias per-

sonales, necesitan una rehabilitación complementaria a la recibida en el hospital para incorporarse a su domicilio habitual en condiciones de llevar una vida autónoma (lo cual quizás podría considerarse en un tipo de estancia por convalecencia).

- c. Personas mayores con alta hospitalaria y expectativa de ingreso, en breve, en un servicio residencial, en espera de resolver la tramitación administrativa necesaria para ello y que no puede retornar a su domicilio por carecer de él (aunque no parece que el trámite administrativo para el ingreso socio-sanitario debería de ser más ágil que el propio para el ingreso urgente en un servicio residencial común).

(16). Estancia residencial permanente para personas con discapacidad que envejecen, es decir, para personas que van llegando a la vejez después de haber vivido toda su vida o parte de ella con una importante discapacidad.

(17). Fomento del programa de acogimiento familiar consistente en que personas mayores se integran en una familia diferente de la propia, y ésta recibe una prestación económica a cambio de alojamiento, manutención, atención y compañía. En los contextos rurales viene a consolidar lazos de amistad y relación preexistentes.



Anexo II

**Escenario Presupuestario
2006 - 2011**

La información económica que se propone a continuación tiene su origen en el documento de trabajo presentado por el Diputado General, denominado "Acuerdo Social por la Dignidad y la Solidaridad", a todos los grupos representados en Juntas Generales.

En este anexo se contempla, parcialmente, el impacto económico del Plan Gerontológico, circunscribiendo dicha información a aspectos concretos de la cartera de servicios anteriormente propuesta. Parcialmente, en la medida que los contenidos relativos a "Calidad de Vida y Envejecimiento Activo" no tuvieron reflejo en el antedicho documento (que se refirió a la atención de las personas mayores dependientes).

Se contempla información económica relativa a los siguientes servicios:

- Ayudas técnicas.
- Tele-asistencia.
- Ayuda a domicilio.
- Centro de día (incluyendo servicio en fin de semana y festivos).
- Programa Zainduz: intervención con familias de personas mayores dependientes.
- Voluntariado y asociacionismo.
- Ayudas económicas a personas cuidadoras.
- Programa de vacaciones de personas mayores y sus cuidadoras.
- Atención residencial, incluyendo estancia permanente y temporal, y socio-sanitaria.

Así mismo, se distingue entre "coste bruto" y "coste neto", siendo éste último el resultante una vez disminuido los "ingresos por precio público social y sanitario".

Cartera de Servicios	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Ayudas técnicas	3.166.531	3.261.527	3.359.373	3.460.154	3.563.959	3.670.877
Tele-asistencia	2.648.800	2.948.100	3.351.425	4.123.801	4.207.605	4.437.055
Ingresos Precio Público	328.500	547.500	766.500	1.084.050	1.324.950	1.565.850
Coste Neto	2.320.300	2.400.600	2.584.925	3.039.751	2.882.655	2.871.205
Ayuda a domicilio	22.802.392	24.557.991	27.072.004	30.032.870	33.217.464	34.543.133
Ingresos Precio Público	4.104.431	4.420.438	4.872.961	5.405.917	5.979.144	6.217.764
Coste Neto	18.697.961	20.137.553	22.199.043	24.626.953	27.238.320	28.325.369
Centro de día	9.393.415	12.627.524	21.797.044	28.030.682	33.969.827	35.332.593
Ingresos Precio Público	0	0	5.194.058	6.356.334	7.695.483	8.007.544
Coste Neto	9.393.415	12.627.524	16.602.987	21.674.348	26.274.344	27.325.050
Programa Zainduz	100.000	251.136	251.136	333.334	420.237	432.844
Voluntariado - Asociacionismo	30.000	60.000	60.000	75.000	90.000	105.000
Ayudas económicas a personas cuidadoras	1.327.836	1.527.011	1.756.063	2.019.473	2.322.393	2.670.752
Vacaciones de personas mayores y sus cuidadoras	30.000	45.000	60.000	75.000	90.000	105.000
Atención residencial	85.718.501	101.235.145	119.300.808	140.081.500	156.512.391	174.966.897
Ingresos Precio Público / Sanidad	32.344.895	35.689.515	41.008.636	46.745.388	52.890.726	59.968.843
Coste Neto	53.373.606	65.545.630	78.292.172	93.336.112	103.621.665	114.998.054
TOTAL Bruto	125.217.475	146.513.434	177.007.853	208.231.814	234.393.876	256.264.151
Ingresos Precio Público / Sanidad	36.777.826	40.657.453	51.842.155	59.591.689	67.890.303	75.760.001
Coste TOTAL Neto	88.439.649	105.855.981	125.165.699	148.640.125	166.503.573	180.504.151



Anexo III

Plan de Infraestructuras

Este tercer plan de infraestructuras sociales para la atención de las personas mayores dependientes en servicios residenciales y de centro de día pretende complementar el alcance logrado a través de los dos primeros planes que aún se están desarrollando en este momento. El horizonte de dicho plan se sitúa en el año 2012 para su plena ejecución.

Los objetivos de dicho plan son:

- Alcanzar una adecuada cobertura residencial, objetivada en un 5% sobre población de 65 ó más años, en los ámbitos territorial, comarcal y subcomarcal.
- Alcanzar una adecuada cobertura residencial de titularidad pública, objetivada en un 1,5%, en los tres ámbitos mencionados con el fin de garantizar la disponibilidad de plazas en la red foral de residencias.
- Alcanzar una adecuada cobertura de centro de día, objetivada en un 1% sobre población de 65 ó más años, también en los ámbitos territorial, comarcal y subcomarcal.

Los datos reflejados en las siguientes tablas proceden de diversas fuentes a las que el Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia ha tenido acceso como entidad que ejerce la labor de control y autorización de los recursos sociales:

- Por una parte, la futura ejecución de los planes de infraestructuras sociales de la propia Diputación Foral a través de sociedad Bizkaiko Bideak – Bideak.
- Por otra, las solicitudes de autorizaciones previas de diversas iniciativas privadas para la modificación y creación de centros residenciales y centros de día.
- Por último, informaciones ofrecidas por las entidades locales que han desarrollado o van a desarrollar en este mismo sentido.

También se han incluido una serie de infraestructuras propias de este plan sobre las que ya se está trabajando actualmente. En este sentido, se puede considerar:

- El centro sociosanitario (100) en Txurdinaga.
- La residencia (120) con centro de día (40) en Gorliz.
- El centro de día (30) en Bilbao – Isozaki.
- El centro de día (25) en Bermeo.
- El centro de día (25) en Busturia, y
- El centro de día (25) en Ondarroa.

La necesidad de otras infraestructuras que permitan alcanzar los objetivos anteriormente mencionados viene detectada a través de una lectura atenta de los datos existentes.

1. COBERTURA DE PLAZAS RESIDENCIALES

A nivel territorial, no parece necesario crear ninguna nueva residencia ya que se alcanzará una cobertura del 5,79% en el año 2012.

Sin embargo, con el fin de obtener una cobertura más distribuida a nivel comarcal y subcomarcal, parece ser que sería necesaria afrontar la construcción de nuevas residencias en la comarca IBAIZABAL-NERVIÓN, más concretamente, en las subcomarcas de DURANGOALDEA y BASAURI-ETXEBARRI-GALDAKAO. Aunque las otras dos subcomarcas podrían paliar parcialmente la falta de plazas aún así no alcanzarían el objetivo conjunto del 5%. Como consecuencia de ello, se está trabajando en la creación de una residencia en el municipio de Galdakao.

Por otra parte, la subcomarca MARGEN IZQUIERDA presenta un significativo déficit de plazas residenciales, si bien podría paliarse por la oferta de ZONA MINERA y BARAKALDO.

2. COBERTURA DE PLAZAS RESIDENCIALES PÚBLICAS

A nivel territorial, tampoco parece necesario crear ninguna nueva residencia ya que se alcanzará una cobertura del 1,5% de plazas de titularidad pública en el año 2012. No obstante, en el proceso de concertación de plazas residenciales realizado en 2005, alguna de las comarcas no ha alcanzado la concurrencia suficiente para garantizar suficientes plazas en la red foral residencial para la atención de las personas mayores dependientes.

Por ello, con el fin de obtener una cobertura de titularidad pública más distribuida

a nivel comarcal y subcomarcal, parece ser que sería necesaria afrontar la construcción de residencias en BILBAO. En consecuencia, se está trabajando en la creación de una residencia en dicho municipio.

En ninguna otra comarca de Bizkaia se sitúa por debajo del criterio establecido la cobertura de plazas públicas. Algunas subcomarcas se sitúan por debajo de dicho criterio, como es el caso de MARGEN IZQUIERDA y BARAKALDO, así como en BUSTURIALDEA, LEA-ARTIBAI y BASAURI-ETXEBARRI-GALDAKAO. En todos los casos, salvo en este último, en las subcomarcas existen fundaciones sin ánimo de lucro de carácter cuasi-municipal. El abordaje de la construcción de una nueva residencia en Galdakao, anteriormente mencionada, daría respuesta a esta situación.

3. COBERTURA DE PLAZAS EN CENTROS DE DÍA

En el caso de los centros de día, el escenario es diferente a los centros residenciales. Es necesario crear nuevas plazas de centro de día a nivel de diferentes comarcas y subcomarcas. Parece claramente indicada dicha creación en BILBAO, así como en las subcomarcas de BARAKALDO y MARGEN IZQUIERDA (si bien en este caso, la demanda podría ser absorbida en parte por la oferta de ZONA MINERA). También la subcomarca de BASAURI-ETXEBARRI-GALDAKAO podría ver su demanda atendida por NERBIOI. En el caso, de URIBE esta necesidad podrá ser atendida desde servicios municipales que podrían activarse en los próximos años.

COBERTURA EN RESIDENCIAS EN BIZKAIA (2005 - 2012)								
Comarca / Subcomarca	2005		2008		2010		2012	
1. Bilbao	3,93	2.955	5,14	107	5,27	207	5,20	155
1.1. Bilbao	3,93	2.955	5,14	107	5,27	207	5,20	155
2. Margen Izquierda - Encartaciones	3,59	2.103	5,75	440	5,85	509	5,77	468
2.1. Margen Izquierda	2,89	725	4,41	- 149	4,33	- 170	4,28	- 188
2.2. Barakaldo	2,63	527	5,87	175	5,77	158	5,70	144
2.3. Zona Minera	5,66	374	7,45	163	9,11	277	8,98	272
2.4. Enkarterriak	6,96	477	8,65	251	8,50	245	8,39	240
3. Ibaizabal - Nervión	2,87	1.008	4,42	- 204	4,62	- 135	4,56	- 160
3.1. Durangoaldea	2,60	305	3,29	- 202	3,23	- 212	3,19	- 220
3.2. Arratia	6,24	328	8,02	159	9,79	255	9,62	251
3.3. Basauri-Etxebarri - Galdakao	1,96	270	2,90	- 290	2,85	- 302	2,881	- 311
3.4. Nerbioi	2,39	105	7,90	128	7,76	124	7,66	121
4. Busturia - Uribe	5,60	2.576	7,40	1.106	7,80	1.314	7,69	1.382
4.1. Uribe	5,77	1.393	7,13	515	7,65	651	7,54	635
4.2. Busturialdea	4,91	448	5,92	84	5,82	76	5,74	70
4.3. Mungialde-Txorierrri	7,69	536	13,54	597	13,31	591	13,13	586
4.4. Lea-Artibai	3,45	199	3,44	- 90	4,91	- 5	4,84	- 9
TOTAL	4,02	8.642	5,67	1.448	5,86	1.894	5,79	1.745

COBERTURA EN RESIDENCIAS PÚBLICAS EN BIZKAIA (2005- 2012)								
Comarca / Subcomarca	2005		2008		2010		2012	
1. Bilbao	0,16	119	0,77	- 552	0,76	- 559	0,75	- 582
1.1. Bilbao	0,16	119	0,77	- 552	0,76	- 559	0,75	- 582
2. Margen Izquierda - Encartaciones	0,77	451	1,34	- 92	1,52	12	1,50	0
2.1. Margen Izquierda	0,72	181	1,25	- 62	1,23	- 69	1,21	- 74
2.2. Barakaldo	0,06	12	0,06	- 289	0,06	- 294	0,06	- 299
2.3. Zona Minera	2,81	186	4,62	207	6,32	325	6,23	324
2.4. Enkarterriak	1,05	72	2,26	52	2,22	50	2,19	49
3. Ibaizabal - Nervión	1,30	458	2,37	305	2,60	396	2,57	390
3.1. Durangoaldea	2,12	249	2,78	150	2,73	147	2,69	145
3.2. Arratia	1,14	60	1,52	1	3,36	100	3,31	99
3.3. Basauri-Etxebarri-Galdakao	0,40	55	1,23	- 37	1,21	- 41	1,19	- 43
3.4. Nerbioi	2,14	94	5,83	191	5,73	190	5,66	189
4. Busturia - Uribe	1,53	706	1,76	120	1,99	228	1,96	218
4.1. Uribe	2,14	517	2,08	140	2,53	254	2,50	249
4.2. Busturialdea	0,85	78	0,85	- 59	0,84	- 62	0,83	- 64
4.3. Mungialde-Txorierrri	0,82	57	2,53	72	2,49	70	2,45	69
4.4. Lea-Artibai	0,94	54	0,93	- 33	0,92	- 34	0,90	- 36
TOTAL	4,02	8.642	1,40	-219	1,53	77	1,51	26

COBERTURA EN CENTROS DE DÍA EN BIZKAIA (2005- 2012)								
Comarca / Subcomarca	2005		2008		2010		2012	
1. Bilbao	0,48	357	0,85	- 117	0,83	- 130	0,82	- 140
1.1. Bilbao	0,48	357	0,85	- 117	0,83	- 130	0,82	- 140
2. Margen Izquierda - Encartaciones	0,75	441	0,95	- 28	0,94	- 38	0,92	- 47
2.1. Margen Izquierda	1,02	256	0,91	- 22	0,90	- 26	0,89	- 29
2.2. Barakaldo	0,40	80	0,42	- 117	0,41	- 120	0,41	- 123
2.3. Zona Minera	0,91	60	2,56	104	2,52	103	2,49	102
2.4. Enkarterriak	0,66	45	1,09	6	1,07	5	1,06	4
3. Ibaizabal - Nervión	0,58	204	1,13	46	1,11	39	1,09	34
3.1. Durangoaldea	0,68	80	0,97	- 4	0,95	- 6	0,94	- 7
3.2. Arratia	0,97	51	0,97	- 2	0,95	- 3	0,94	- 3
3.3. Basauri-Etxebarri-Galdakao	0,35	48	0,71	- 40	0,70	- 42	0,69	- 44
3.4. Nerbioi	0,57	25	3,06	91	3,01	90	2,97	90
4. Busturia - Uribe	0,50	230	0,87	- 60	0,99	- 3	0,98	- 10
4.1. Uribe	0,62	150	0,72	- 67	0,87	- 31	0,86	- 35
4.2. Busturialdea	0,41	37	0,79	- 20	1,04	4	1,03	3
4.3. Mungialde-Txorierrri	0,44	31	1,16	11	1,14	10	1,12	9
4.4. Lea-Artibai	0,21	12	1,26	15	1,24	14	1,22	13
TOTAL	0,57	1.232	0,93	- 160	0,94	- 132	0,93	- 162



Anexo IV

Normativa

Los servicios incluidos en la cartera del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia en el ámbito de las personas mayores vienen regulados por la siguiente normativa.

Normativa general de aplicación a toda la cartera de servicios

- Ley 5/96 de 18 de octubre, de Servicios Sociales.
- Decreto 155/2001 de 30 de julio de determinación de funciones en materia de servicios sociales.
- Decreto 64/2004, de 6 de abril, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la CAPV y régimen de sugerencias y quejas.
- Decreto Foral 119/2005, de 24 de agosto, por el que se regula el régimen de sugerencias y quejas del Departamento de Acción Social a través de la unidad de atención al usuario.
- Decreto 40/98, de 10 de marzo sobre la autorización, registro, homologación e inspección de los servicios sociales.
- Decreto Foral 62/2002 de 26 de marzo de creación del Registro Foral de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Bizkaia.
- Decreto Foral 117/2005, de 26 de julio, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se reestructura y regula el Consejo de Personas Mayores del Territorio Histórico de Bizkaia modificado por Decreto Foral 160/2005.
- Decreto Foral 211/2005, de 20 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se reestructura y regula la Comisión Técnica de Valoración de Personas Mayores.

Pensión no contributiva

- Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas.
- Real Decreto legislativo 1/1994 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por el que se desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/90.
- Real Decreto 118/1998, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en cuanto a comprobación de los requisitos para el derecho a pensiones no contributivas del sistema de la Seguridad Social.

Fondo de Bienestar Social

- Decreto 129/1986, de 26 de mayo, del Departamento de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, por el que se regulan las pensiones del Fondo de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco a ancianos e incapacitados para el trabajo.
- Decreto 38/1988, de 23 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Decreto 129/1986, de 26 de mayo, por el que se regulan las pensiones del Fondo de Bienestar Social (FBS) de la Comunidad Autónoma del País Vasco a ancianos e incapacitados para el trabajo, y se eleva la cuantía de las mismas.
- Decreto 163/1990, de 12 de junio, por el que se modifica parcialmente el Decreto, por el que se regulan las pensiones del Fondo de Bienestar Social (FBS) de la Comunidad Autónoma de Euskadi a ancianos e incapacitados, y se eleva la cuantía de las mismas.

Renta Básica

- Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la exclusión social. Modificada por la Ley 8/2000, de 10 de noviembre, la Ley 9/2000, de 10 de noviembre, y Ley 10/2000 de 27 de diciembre, de Carta de Derechos sociales.
- Decreto 198/1999, de 20 de abril, por el que se regula el Ingreso Mínimo de Inserción.
- Orden, de 15 de mayo de 2006, por la que se establece los valores catastrales máximos.
- Ley 5/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, por la

que se modifica la Ley 10/2000, en cuanto a las cuantías de la Renta Básica para 2006.

Ayudas individuales a perceptores de pensiones y subsidios

- Decreto Foral 19/2000, de 22 de febrero, por el que se regulan ayudas individuales a perceptores de pensiones-subsidios, modificado por el Decreto Foral 9/2001, de 30 de enero.

Prestación Asistencial de Garantía Mínima

- Decreto Foral 13/2002, de 12 de febrero, por el que se regula la prestación asistencial de garantía mínima en el ámbito del Territorio Histórico de Bizkaia.

Beneficios fiscales

Para la obtención de beneficios fiscales en el Territorio Histórico de Bizkaia debe obtenerse la calificación de minusvalía regulado por el Real Decreto 1971/1999, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, del 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000).

Fomento de actividades y programas para personas mayores orientados a la relación interpersonal y a procesos de envejecimiento activo

- Decreto Foral 221/2005, de 27 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones del Departamento de Acción Social en materia de personas mayores para el año 2006.
- Decreto Foral número 133/2005 de 4 de octubre de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen las condiciones de acceso para la realización de las actividades del programa "Adineko 2006", para personas mayores del Territorio Histórico de Bizkaia, y se regula la concesión de ayudas económicas a las actividades del citado programa.

- Decreto Foral, por el que se convocan Concursos para Personas Mayores.

Fomento de ayudas técnicas y de adaptación interna de la vivienda de las personas mayores con discapacidad

- Decreto Foral 185/2005, de 28 de noviembre, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se aprueba la convocatoria de ayudas a personas con discapacidad para el año 2006 (actualmente para personas con discapacidad).

Servicio de teleasistencia domiciliaria

- Decreto Foral 202/2004, de 16 de noviembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se regula el servicio de teleasistencia del Departamento de Acción Social. Corrección de errores por el Decreto Foral 238/2004, de 15 de diciembre.
- Decreto Foral 196/2004, de 16 de noviembre, por el que se acuerda la aplicación y se regula el precio público por la prestación del servicio de teleasistencia del Departamento Foral de Acción Social.

Fomento de los servicios de ayuda a domicilio

- Decreto Foral número 188/2005, de 28 de noviembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, regulador de la convocatoria pública de subvenciones a Entidades Locales y Consorcios de Municipios para el año 2006 destinadas al pago de la ayuda a domicilio a personas mayores dependientes que se encuentren en lista de espera de plaza residencial al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora del servicio público foral de residencias para personas mayores dependientes.

Fomento de programas, de naturaleza psicosocial, de apoyo a personas mayores con demencia

- Decreto Foral 221/2005, de 27 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones del Departamento

de Acción Social en materia de personas mayores para el año 2006.

Centro de día

- Decreto 202/2000, de 17 de octubre, sobre los centros de día para personas mayores dependientes.
- Decreto Foral 145/2001, de 22 de agosto, regulador del sistema de acceso a Centros de Día para Personas Mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia, a plazas convenidas o concertadas en Centros de Día para Personas Mayores dependientes y a la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas de Centros de Día para Personas Mayores dependientes.
- Decreto Foral 167/2001, de 13 de noviembre, por el que se modifica el Decreto Foral 145/2001, de 22 de agosto, regulador del sistema de acceso a Centros de Día para Personas Mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia, a plazas convenidas o concertadas en Centros de Día para Personas Mayores dependientes y a la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas de Centros de Día para Personas Mayores dependientes.
- Decreto Foral 213/2002, de 23 de diciembre, por el que se modifica el artículo 3 y la disposición adicional segunda, en lo que se refiere al límite de crédito para el año 2003, del Decreto Foral 145/200, regulador del sistema de acceso a centros de día para personas mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia; a plazas convenidas o concertadas en centros de día para personas mayores dependientes; y de la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas en centros de día para personas mayores dependientes.
- Decreto Foral 265/2003, de 16 de diciembre, por el que se modifica los artículos 5 y 13 y la Disposición adicional segunda en lo que respecta al límite de crédito para el año 2004, el Decreto Foral 145/2001, regulador del sistema de acceso a centros de día para personas mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia; a plazas convenidas o concertadas en centros de día para personas mayores dependientes; y de la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas en centros de día para personas mayores dependientes.
- Decreto Foral 39/2004, de 23 de marzo, por el que se modifica el artículo 13 del Decreto Foral 145/2001, regulador del sistema de acceso a centros de día para personas mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia; a plazas convenidas o concertadas en centros de día para personas mayores dependientes; y de la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas en centros de día para personas mayores dependientes.
- Decreto Foral 187/2005, de 28 de noviembre, por el que se modifica la Disposición Adicional Segunda en lo que respecta al límite de crédito para el año 2006, del Decreto Foral 145/2001, regulador del sistema de acceso a centros de día para personas mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia; a plazas convenidas o concertadas en centros de día para personas mayores dependientes; y de la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas en centros de día para personas mayores dependientes y se añade la Disposición Adicional Tercera en cuanto a su referencia a la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo.
- Decreto Foral 3/2006, de 24 de enero, por el que se modifica el artículo 12 del Decreto Foral 145/2001, de 22 de agosto, regulador del sistema de acceso a centros de día para personas mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia; a plazas convenidas o con-

certadas en centros de día para personas mayores dependientes; y de la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas en centros de día para personas mayores dependientes, en cuanto a las cuantías previstas en el mismo con relación a las plazas de atención a personas con demencia y a las plazas de atención a personas con discapacidad física.

Fomento del voluntariado en el apoyo y atención a los cuidadores informales

- Decreto Foral 221/2005, de 27 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones del Departamento de Acción Social en materia de personas mayores para el año 2006.

Estancia temporal en residencias

- Decreto 41/1998, de 10 de marzo, del Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, sobre los servicios sociales residenciales para la tercera edad, modificado por el Decreto 125/2005 de 31 de mayo.
- Norma Foral 11/2005, de 16 de diciembre, por la que se regula el servicio público foral de residencias para personas mayores dependientes.
- Decreto Foral 212/2005, de 20 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se crea y regula la «Comisión permanente de centros integrados en la red foral de residencias para personas mayores dependientes.
- Decreto Foral 210/2005, de 20 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se regula el régimen de acceso al servicio público foral de residencias para personas mayores dependientes y las condiciones de prestación del servicio residencial, en estancia temporal, con la finalidad de respiro para las familias y personas cuidadoras.
- Decreto Foral 203/2005, de 20 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se acuerda la aplicación y se regula

el precio público por la prestación del servicio público foral de residencias para personas mayores dependientes, en estancia temporal, con la finalidad de respiro para las familias y personas cuidadoras.

Fomento de programas de vacaciones para personas mayores dependientes

- Decreto Foral 221/2005, de 27 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones del Departamento de Acción Social en materia de personas mayores para el año 2006.

Estancia permanente en residencias para personas mayores dependientes

- Decreto 41/1998, de 10 de marzo, del Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, sobre los servicios sociales residenciales para la tercera edad, modificado por el Decreto 125/2005 de 31 de mayo.
- Norma Foral 11/2005, de 16 de diciembre, por la que se regula el servicio público foral de residencias para personas mayores dependientes.
- Decreto Foral 212/2005, de 20 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se crea y regula la «Comisión permanente de centros integrados en la red foral de residencias para personas mayores dependientes.
- Decreto Foral 209/2005, de 20 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se regula el régimen de acceso al servicio público foral de residencias para personas mayores dependientes y las condiciones de prestación del servicio en estancia permanente.
- Decreto Foral 202/2005, de 20 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se acuerda la aplicación y se regula el precio público por la prestación del servicio público foral de residencias para personas mayores dependientes en estancia permanente.